



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

TÍTULO I - CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.1.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 1.2.- PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

ARTÍCULO 1.3.- COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 1.4.- LIBRO DE QUEJAS

ARTÍCULO 1.5.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL.-

TÍTULO I - SERVICIO HIGIENE URBANA

ARTÍCULO 2.- PROYECTO EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CALLES

ARTÍCULO 3.- HORARIOS Y RECORRIDOS

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

ARTÍCULO 5.- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ARTÍCULO 6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

ARTÍCULO 6.1.- CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.2.- EQUIPOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA

ARTÍCULO 6.3.- EQUIPOS

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 6.4.- EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 6.5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ARTÍCULO 7.- DISPOSICIONES Y NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 7.1.- PERSONAL

ARTÍCULO 7.2.- PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

ARTÍCULO 7.3.- CONTROLES

ARTÍCULO 8.- CONDICIONES MÍNIMAS DE ACEPTABILIDAD Y OPERACIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR EN EL SERVICIO DE HIGIENE URBANA

ARTÍCULO 8.1.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PUERTA A PUERTA

ITEM 1-A- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA

ITEM 1-B- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN HORARIO NOCTURNO (SÁBADOS)

ARTÍCULO 8.2.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POR CONTENEDORES. INCLUYE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR

ITEM 1-C- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POR CONTENEDORES

ARTÍCULO 8.3.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CESTOS PAPELEROS. INCLUYE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CESTOS PAPELEROS.

ITEM 1-D- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN CESTOS PAPELEROS.

ARTÍCULO 8.4.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.

ITEM 1-E- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.

ARTÍCULO 8.5.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONÓMICOS

ITEM 1.F- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONÓMICOS

ARTÍCULO 8.6.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANERA SELECTIVA POR CAMPANAS /CONTENEDORES

ITEM 1-G- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SELECTIVA

ARTÍCULO 8.7 - SERVICIOS DE BARRIDO

ITEM 1.H - ITEM 1.I - BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL Y BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL DOMINGOS Y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

FERIADOS

ITEM 1.J- LIMPIEZA DE SUMIDEROS EN TEMPORADA INVERNAL.

ITEM 1. K. BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA ESTIVAL

ITEM 1-L- LIMPIEZA MANUAL EN TEMPORADA INVERNAL

**ARTÍCULO 8.8.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SELECTIVA PUERTA A
PUERTA**

ITEM 1-M- RECOLECCIÓN SELECTIVA PUERTA A PUERTA

ARTÍCULO 8.9.- LIMPIEZA DEL ÁREA TURÍSTICA PRIORITARIA

ITEM 1-N- LIMPIEZA DEL ÁREA TURÍSTICA PRIORITARIA

ARTÍCULO 9.- INFORMES SOBRE EL SERVICIO

ARTÍCULO 10.- SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN

ARTÍCULO 11.- OTROS SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

TÍTULO I - CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- GENERALIDADES.

Las pautas y parámetros que fija el Municipio, muestran en general y/o en detalle y en forma no taxativa los trabajos y prestaciones a realizar reducidos a su mínima condición de aceptabilidad.-

Todo lo indicado en ellos y todos los trabajos, materiales, equipos, servicios, etc., necesarios para la prestación del Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, conforme a intención y objetivo de los mismos, deberán ser suministrados por la Contratista.-

Todos los procesos para la realización de las tareas motivo de esta licitación, deberán estar definidos por la Contratista y aprobados por la Inspección del Servicio, en términos de características que impliquen afectación directa en el desempeño de los servicios y que permitan al Municipio evaluar los criterios de aceptabilidad de los mismos.-

Conforme a la expansión urbana de la ciudad y/o los cambios de metodología que se implementen en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, se podrán modificar las cantidades originalmente establecidas para formular la oferta en la presente licitación y los mecanismos de prestación, así como las herramientas, teniendo en cuenta la innovación tecnológica y la mayor eficiencia en la gestión de los residuos.-

Los equipos, máquinas, herramientas y otros elementos mencionados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, en cuanto a sus características técnicas y cantidad son condiciones de mínima, pudiendo ofrecerse equipos de características superiores los que serán analizados por la autoridad contratante. La empresa Contratista fundamentará su Plan de Trabajo y Manual de Procedimientos. Los servicios motivo de la contratación se deberán efectuar según lo detallado en cada servicio.-

La Municipalidad de Ushuaia será la propietaria de todos los residuos recolectados y transportados, los que deberán ser depositados en el predio destinado para tal fin, salvo que por cualquier eventualidad, hecho fortuito o fuerza mayor, la Inspección del Servicio por Orden de Servicio, indique lo contrario.-

Se deja constancia que cada frentista es el propietario y responsable de sus residuos en la vía pública hasta el momento que los mismos sean recolectados por la empresa contratista.-

En ningún caso el operario que realice la tarea podrá acceder a los predios privados para recolectar los residuos. La recolección de los mismos se realizará siempre y cuando estén debidamente embolsados, empaquetados, enfardados y/o atados y que cada uno de ellos no supere el peso establecido por la normativa vigente.-

En caso de nieve o hielo, el servicio se prestará habitualmente, salvo que la autoridad

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

competente dispusiera lo contrario en función de la existencia de adversidades climáticas durante un tiempo determinado. En este caso, los camiones recolectores no ingresarán a los lugares alcanzados, pero se ubicarán para realizar tareas, en los sitios no afectados y los cargadores o recolectores retirarán a pie los residuos que se encuentren hasta 150 metros de distancia del camión.-

La Inspección del Servicio podrá indicar durante la vigencia del contrato, un cambio de modalidad en la recolección de los residuos domiciliarios en algunos de los sectores de la ciudad, cambiando de la metodología "puerta a puerta" a la metodología de "contenedores" o viceversa.-

La Rutas y circuitos de trabajos, las zonas y subzonas, frecuencias y horarios, conforme lo requerido en el presente pliego, deberán ser suministradas por la empresa en formato *shape* con la utilización de sistemas de información geográfica (GIS).

ARTÍCULO 1.1.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

Las Inspecciones de los Servicios de Higiene Urbana estarán a cargo del personal de la Dirección de Higiene Urbana o dependencia que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 1.2.- PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO.

La empresa Contratista deberá designar un profesional con título universitario habilitante en el área de saneamiento ambiental y matrícula vigente como Representante Técnico que será aceptado por la Inspección del Servicio. Este deberá acreditar experiencia suficiente en la tarea a desarrollar y estar inscripto en el Registro de Profesionales de la provincia de Tierra del Fuego.

A los efectos de una mejor organización del trabajo y facilitar el control del desarrollo de las tareas, se designarán encargados de los distintos servicios y para los distintos horarios.-

Las personas designadas deberán acreditar experiencia en la tarea a desempeñar y serán aceptadas por la Inspección del Servicio.-

Los Encargados de los distintos servicios estarán habilitados solamente para la recepción e instrumentación de las Órdenes de Servicio o indicaciones que imparta o formule la Inspección del Servicio.-

ARTÍCULO 1.3.- COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y LA CONTRATISTA.

La Inspección del Servicio y la Contratista se comunicarán formalmente por medio de Órdenes de Servicio (emitidas por la Inspección del Servicio) y Notas de Pedido (emitidas exclusivamente por las personas habilitadas por la Contratista o su Representante Técnico) y será este el único medio válido y legal al respecto. Las comunicaciones se realizarán mediante el domicilio electrónico constituido y el correo electrónico oficial del área, con los mismos efectos que los medios convencionales, debiendo generarse un medio de resguardo y seguimiento efectivo de las mismas.

19

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1.3.1.- COMUNICACIÓN PERMANENTE ENTRE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y LA CONTRATISTA.

El personal de la contratista, responsable del servicio a realizar, deberá contar con equipamiento de telefonía móvil en cantidad suficiente que permita la permanente y ágil comunicación con la Inspección del Servicio.-

ARTÍCULO 1.4.- LIBRO DE QUEJAS y/o SUGERENCIAS – SERVICIO 0800.

La Contratista adjudicataria del SERVICIO pondrá a disposición de las vecinas y vecinos de la ciudad, un medio a través del cual se recepcionen quejas y/o sugerencias, que será verificado por la Inspección del Servicio.

La Contratista adjudicataria del SERVICIO, deberá realizar las tramitaciones que sean necesarias para habilitar un servicio de línea gratuita 0-800 a los fines de recibir llamados por consultas y reclamos de vecinos.-

ARTÍCULO 1.5.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL.

Dado que se debe dar continuidad efectiva al actual Servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Ushuaia, y conforme la Cláusula 46.1 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares se deben iniciar los servicios dentro de los cinco (5) días corridos de registrado el contrato.

Este plazo podrá prorrogarse por causas ajenas a la empresa Contratista plenamente justificadas y aceptadas por la Inspección del Servicio.-

TÍTULO II - SERVICIO HIGIENE URBANA

ARTÍCULO 2.- PROYECTO EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CALLES.

El ofertante deberá presentar junto con la oferta el Proyecto Ejecutivo, la Propuesta Técnica o Plan de Trabajo y Manual de Procedimiento, detallando:

- a.- Organización en la prestación de cada ítem y subítem
- b.- Rutas y circuitos de trabajos - Zonas y subzonas - Frecuencias y horarios, conforme lo requerido en el presente pliego. Cualquier modificación será expresamente evaluada por la Comisión de Preadjudicación.
- c.- Distribución de turnos
- d.- Características de cada tarea

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

e.- Equipos y herramientas a emplear

f.- Personal a emplear por cada equipo o grupo de trabajo

En el Plan de Trabajos, la Contratista deberá proponer la metodología de trabajo más adecuada para cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente Pliego, en las distintas áreas de trabajo que se establezcan y que impliquen la optimización del servicio a prestar. El Plan de Trabajo deberá ser acompañado de planos, gráficos y todo tipo de información que permita apreciar con claridad el sistema de trabajo, como así también, estar en un todo de acuerdo con las exigencias del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.-

La Comisión Evaluadora revisará y aprobará el Plan de Trabajo y el Manual de Procedimientos. Estos, estarán sujetos a modificaciones y ajustes por parte de la Inspección del Servicio, conforme a los rendimientos, la calidad y necesidades del servicio que se preste, y a la incorporación de nuevas tecnologías, lo que se consensuará con el contratista.-

ARTÍCULO 3.- HORARIOS Y RECORRIDOS.

Los horarios que se establezcan y los Planes de Trabajo presentados y aprobados para cada sector de la ciudad, no podrán ser modificados. Cualquier modificación requerirá la manifestación por parte de la Inspección del Servicio, y deberá ser difundida ampliamente para conocimiento de la comunidad en general o a los sectores a servir específicamente.-

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

En general y sin perjuicio del detalle que se hará contractualmente, serán obligaciones de la contratista:

a) Presentar como mínimo, dos (2) Informes Anuales con cifras, estadísticas y otro tipo de datos que faciliten y posibiliten mejorar, optimizar e introducir innovaciones en las técnicas de ejecución de los servicios que se prestan, mejorando su calidad y/o disminuyendo su costo.-

b) Contar con todos los vehículos, equipos, herramientas, indumentaria, etc. en condiciones para realizar el trabajo en forma eficaz.-

c) Disponer de una cantidad suficiente de los elementos mencionados para un eventual reemplazo.-

d) Llevar un Registro de Inicio de Servicio en planillas confeccionadas al efecto donde conste: el número interno correspondiente a cada vehículo, la cantidad y el nombre de los operarios que van en cada unidad, elementos de limpieza con los que cuenta, recorrido que se realizará.-

e) Conservar en perfecto estado mecánico, higiénico y estético las unidades que se

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

afecten al servicio. El mantenimiento deberá realizarse en instalaciones propias y exclusivas para dicho fin, con las que deberá contar la Empresa.-

f) Cumplir rigurosamente con los servicios de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado o las instrucciones impartidas en tal sentido.-

g) En el caso de tener que modificar aspectos del Plan de Trabajo aprobado, estos deberán ser justificados y comunicados a la Inspección del Servicio con un plazo mínimo de treinta (30) días corridos de antelación a los efectos de su evaluación y aprobación.-

h) Los operarios y operarias y/o el personal afectado al servicio deberán en todo momento tener trato correcto con la vecina y el vecino. Deberán evitar el deterioro o destrucción de los recipientes particulares destinados a contener los residuos y tomar todos los recaudos necesarios para evitar la diseminación de residuos durante la recolección y transporte. De suceder alguna contingencia, existe la obligación de recolectarlos.-

i) Queda prohibida la extracción, selección, clasificación y comercialización por parte de los operarios o terceras personas, de los residuos durante el horario y trayecto que efectúan los camiones recolectores de residuos.-

j) Los vehículos afectados al servicio de recolección de residuos deberán llevar todos los días en su interior los elementos necesarios para realizar eventual limpieza de residuos desparramados, como: escobillones, pinches, palas, rastrillos, escobas, estopa, etc., y una cierta cantidad de bolsas tipo consorcio, lo suficientemente fuertes y de tamaño adecuado para tal fin.-

Si la inspección notara deficiencias en la prestación de los servicios, la Contratista será notificada mediante Órdenes de Servicio. Aquellas deficiencias que no sean corregidas dentro del plazo establecido en las Órdenes de Servicio, podrán ser realizadas por la Municipalidad, por sí misma o a través de terceros, estando el costo de tales servicios a cargo de la contratista, más un recargo del quince por ciento (15 %) por gastos administrativos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que se establezcan.-

En caso de producirse una interrupción parcial o total sin una justificación valedera, la Municipalidad podrá proceder a asumir la prestación del servicio directamente por sí o por terceros, a fin de mantener la continuidad del mismo, por cuenta y cargo de la Contratista, salvo que se trate de causas no imputables al mismo. En tales casos la Municipalidad podrá tomar posesión de todos los equipos, vehículos e instalaciones de la Contratista y emplear dichos elementos en la forma que considere apropiada para continuar los trabajos. El costo de mano de obra, materiales, equipos y demás gastos en que se incurran para mantener la continuidad del servicio interrumpido por la Contratista, serán compensados de la retribución que pudiera adeudársele, o de la Garantía de Contrato correspondiente.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 5.- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Los equipos, herramientas y demás implementos que sean utilizados para la prestación de los servicios deberán cumplir mínimamente los siguientes requisitos:

- a) ser los adecuados para los fines de cada uno de los servicios contratados. Antes de su utilización serán previamente aprobados por la Inspección del Servicio o Autoridad de Control.
- b) se deberán proveer en número suficiente para poder cumplir con las tareas establecidas dentro del Plan de Trabajos y Manual de Procedimientos, debiendo conservarse en buenas condiciones de uso durante el tiempo de su empleo. De observarse deficiencias o mal funcionamiento durante su trabajo, la Inspección podrá ordenar su retiro o cambio por otro de igual potencia y capacidad.-
- c) estar consignados al presentarse el Plan de Trabajos y será, a solo juicio de la Inspección, el necesario para ejecutar las prestaciones y servicios en forma óptima y eficiente no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo mientras los servicios se encuentren en ejecución, salvo los que hubiesen sido expresamente autorizados por escrito por la Inspección del Servicio o autoridad competente.-
- d) las características técnicas de los equipos a utilizar por la Contratista, conforme los requerimientos mínimos del presente pliego, deberán indicarse claramente en la formulación de la Oferta Técnica de la Licitación, asumiendo la Contratista la responsabilidad emergente de los equipos ofertados en cuanto a rendimiento, capacidad, número de equipos, eficiencia de los mismos para la prestación objeto del Contrato, contaminación ambiental provocada por su operación, y cualquier otro dato de importancia que pueda afectar la normal y eficiente prestación de los servicios de recolección de residuos y barrido de calles establecidos en el SERVICIO.-
- e) Las unidades y equipos podrán ser modificados procurando que el cambio genere menor contaminación, ello vinculado al combustible utilizado (energías limpias o alternativas), los gases que emana, reducción de la contaminación sonora y/o cualquier tecnología aplicada que reduzca el impacto en el ambiente.

ARTÍCULO 6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS.

ARTÍCULO 6.1.- CONDICIONES GENERALES.

Todas las unidades y equipos deberán ser nuevos al inicio del contrato y mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento durante todo el contrato, pudiendo la Inspección del Servicio o Autoridad de Control ordenar la revisión de cualquiera de ellas en el momento que lo considere conveniente. De acuerdo al informe técnico que se realice sobre la unidad, podrá ordenarse el retiro de la unidad para su reparación o baja pertinente, emplazando a la empresa Contratista a su reemplazo definitivo, el que deberá operar dentro de los siguientes noventa (90) días.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Durante ese lapso y en caso de no considerarse viable continuar con la utilización del vehículo observado deberá disponerse de un equipo interino o auxiliar de similares o superiores características hasta su definitivo reemplazo de acuerdo a lo descripto precedentemente.- Cada unidad deberá contar con la Revisación Técnica Obligatoria (RTO) y el Certificado de Aptitud emitido por la autoridad municipal correspondiente, los que deberán encontrarse vigentes durante todo el contrato y previo a la firma del mismo.- Una copia de dichas constancias deberá ser presentada ante la Inspección del Servicio.-

Cada vez que la empresa Contratista reemplace algún camión o vehículo afectado al servicio, estos deberán estar en óptimas condiciones y poseer características técnicas similar o superior a los reemplazados.-

Los vehículos deberán estar provistos de mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios para:

- a) Evitar la caída o retorno brusco de la plataforma, cuchara, cubeta, receptáculo o vehículo, a causa de avería de la máquina, mecanismo elevador o transportador o por la rotura de los cables, cadenas, etc. utilizados.-
- b) Evitar la caída de residuos y materiales fuera de los receptáculos y vehículos o por los huecos existentes en la caja.-
- c) Evitar la puesta en marcha fortuita y las velocidades excesivas.-
- d) Previo a su uso deberá verificarse que los vehículos y maquinaria automotriz y todos sus componentes cumplan con las normas de seguridad.-
- e) Deberán mantenerse en perfecto estado todo lo que hace a las cuestiones de seguridad necesarias para circular conforme normativa vigente.
- f) Los vehículos estarán provistos de asiento para el conductor o conductora, que deberán reunir condiciones ergonómicas y de medios seguros para ascender y descender.-
- g) Los conductores, conductoras y choferes o choferesas no podrán estar expuestos a un nivel sonoro superior a los valores establecidos en la reglamentación. Si estos valores fueran excesivos, se deberán tomar las medidas de seguridad laboral normadas para disminuir y/o mitigar los mismos.-

No se permitirá la pérdida de líquidos en la vía pública desde los camiones recolectores, sean estos provenientes de los residuos u originados por la compactación de los mismos en los camiones.- Los vehículos afectados a la recolección y transporte de residuos deberán ser lavados y desinfectados en forma diaria al finalizar cada servicio en el lugar de guarda de los mismos, teniendo especial atención las cajas de cargas.-

El lugar donde se realice estas tareas deberá contar con instalaciones acordes a la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

reglamentación vigente exigida por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios o dependencia que en un futuro la reemplace.- Los camiones recolectores no podrán trasladarse fuera del área que le corresponda a su prestación de servicio, salvo indicación y autorización expresa de la Inspección.-

ARTÍCULO 6.2.- EQUIPOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA.

En virtud de las exigencias a que serán sometidos los equipos y a la duración del contrato, los Oferentes deberán tener especialmente en cuenta al formular sus propuestas, que los equipos a utilizar en el servicio que se contrata, respondan a fabricantes y/o marcas de reconocido prestigio en el rubro, tanto de origen nacional como internacional, con antecedentes que aseguren el normal funcionamiento de las unidades, como así también el aprovisionamiento de repuestos, accesorios y la asistencia técnica en tiempo y forma durante el lapso de todo el contrato.-

Asimismo y con relación a la cantidad de equipos a utilizar, la Contratista deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin de cumplimentar el servicio en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación, en función de los sectores de trabajo y las frecuencias que se establezcan para los mismos.-

ARTÍCULO 6.3.- EQUIPOS

Todas las unidades deberán ser nuevas y/o 0 km al inicio del contrato, con la salvedad efectuada en la Cláusula 16.6 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.-

Los equipos mínimos para los ítems de este SERVICIO serán:

a) Para los servicios de recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta:

i. seis (6) camiones nuevos cero kilómetro, aptos para uso urbano en distancias cortas y medias, de última generación, con capacidad de carga mínima de 8 tn acorde al servicio a realizar, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonómica, funcional, amplia, segura y confortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor o conductora el mayor ángulo de visión.

ii. cada camión deberá contar con equipo recolector compactador de carga trasera manual con capacidad mínima de 17 m³. Tolva de carga de posición y acceso traseros. Deberá cumplir con las capacidades de carga a tierra y una correcta distribución de cargas por eje y peso mínimo del equipo. La estructura de la caja deberá ser del tipo monocasco autoportante construida en perfiles estructurales, chapa de acero de alta resistencia y espesor adecuado. Pala compactadora y carro empaquetador en chapa de alta resistencia con componentes estructurales principales adecuadamente dimensionados. Accionamiento de cilindros por sistema oleohidráulico de medidas estándar normalizada y comercial. Tolva de gran capacidad para posibilitar menor cantidad de paradas de compactación. Sistema de compactación automatizada por

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

medio de comandos electrónicos. Equipada con bandeja para contención de líquidos lixiviados. Luces reglamentarias, balizas destellantes color ámbar y luces de trabajo nocturnas en sector de carga. Bandeja inferior para recolectar líquidos provenientes de la compactación.-

b) Para el servicio de recolección de residuos domiciliarios por contenedores:

i. tres (3) camiones nuevos cero kilómetro, aptos para uso urbano en distancias cortas y medias, de última generación, con capacidad de carga mínima de 8 tn acorde al servicio a realizar, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonómica, funcional, amplia, segura y confortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor el mayor ángulo de visión.

i. a.- cada camión deberá contar con equipo recolector compactador de carga trasera manual y mecanizada con capacidad mínima de 17 m³. Tolva de carga de posición y acceso traseros. Deberá cumplir con las capacidades de carga a tierra y una correcta distribución de cargas por eje y peso mínimo del equipo. La estructura de la caja deberá ser del tipo monocasco autoportante construida en perfiles estructurales, chapa de acero de alta resistencia y espesor adecuado. Pala compactadora y carro empaquetador en chapa de alta resistencia con componentes estructurales principales adecuadamente dimensionados. Accionamiento de cilindros por sistema oleohidráulico de medidas estándar normalizada y comercial. Tolva de gran capacidad para posibilitar menor cantidad de paradas de compactación. Sistema para operar contenedores metálicos y/o plásticos de hasta 2 m³ de capacidad. Sistema de compactación automatizada por medio de comandos electrónicos. Equipada con bandeja para contención de líquidos lixiviados. Luces reglamentarias, balizas destellantes color ámbar y luces de trabajo nocturnas en sector de carga. Bandeja inferior para recolectar líquidos provenientes de la compactación.-

i. b.- Se deberá contar con una cantidad mínima de doscientos (200) contenedores metálicos con tapa de hasta 1.50 m³ de capacidad; podrá la inspección del servicio de manera justificada requerir el cambio a contenedores plásticos.

c) Para el servicio de recolección de residuos de cestos papeleros:

i. No serán necesarios equipos especiales, se podrá utilizar los equipos de los otros servicios en horarios diferenciados de estos.-

d) Para el servicio de recolección de residuos voluminosos:

19 d

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- i. CUATRO (4) camiones cero kilómetro, aptos para uso urbano en distancias cortas y medias, de última generación, con capacidad de carga mínima de 8 tn acorde al servicio a realizar, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonómica, funcional, amplia, segura y comfortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor el mayor ángulo de visión.
- ii. cada camión deberá contar con caja volcadora de descarga trasera. Capacidad mínima de 12 m³. De dimensiones que permita realizar la carga manual.
- iii. las unidades deberán estar equipadas con una hidrogrúa giratoria, articulada y telescópica, con una capacidad de izaje mínima de 2.000 kg.
- iv.- Una de las unidades deberá contar con un balde tipo almeja con capacidad mínima de carga de 500 kilos.

e) Para los servicios de recolección de residuos gastronómicos:

i. Este servicio, será realizado en horario diferenciado, y se prestará con un (1) camión nuevo -cero kilómetro- recolectores de residuos sólidos urbanos, aptos para uso urbano en distancias cortas y medias, de última generación, con la suficiente capacidad de carga acorde al servicio a realizar, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonómica, funcional, amplia, segura y comfortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor el mayor ángulo de visión.

i. a.- el camión deberá contar con equipo recolector compactador de carga lateral, con capacidad para llevar adelante adecuadamente el servicio y estribos antideslizantes para el personal y pasamanos de seguridad. Los mismos deberán contar con posibilidad de descarga trasera; con capacidad mínima de 17 m³. Deberá cumplir con las capacidades de carga a tierra y una correcta distribución de cargas por eje y peso mínimo del equipo. La estructura de la caja deberá ser del tipo monocasco autoportante construida en perfiles estructurales, chapa de acero de alta resistencia y espesor adecuado. Pala compactadora y carro empaquetador en chapa de alta resistencia con componentes estructurales principales adecuadamente dimensionados. Accionamiento de cilindros por sistema oleohidráulico de medidas estándar normalizada y comercial. Tolva de gran capacidad para posibilitar menor cantidad de paradas de compactación. Sistema para operar contenedores metálicos y/o plásticos de hasta 1,50 m³ de capacidad. Sistema de compactación automatizada por medio de comandos electrónicos. Equipada con bandeja para contención de líquidos lixiviados. Luces reglamentarias, balizas destellantes color ambar y luces de trabajo nocturnas en sector de carga. Bandeja inferior para recolectar líquidos provenientes de la compactación.-

El equipo deberá contar con un equipo grúa automatizado y robotizado para el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

movimiento vertical y bilateral de contenedores. El equipo, bilateral y mono-operador, permite vaciar contenedores dentro del compactador situado sobre el camión y reposición del contenedor sobre el suelo. Capacidad de 1500 kg (1,5 ton) a 5,25 metros desde el centro del vehículo. Videocámaras de control, joystick de mando a acción mantenida, software de control del sistema completo, panel eléctrico principal, sensores de posición, encoder, fotocélulas, laser y electroválvulas. Todo el dispositivo es controlado por el operador desde dentro de la cabina y la operación es automática, (Permite correcciones manuales en el caso de que sean necesarias) Dispositivos de seguridad electrónicos para garantizar que la toma se efectúe correctamente y que no pueda producirse ninguna descarga accidental. Estabilizadores laterales de accionamiento automático para garantizar la estabilidad del dispositivo en todas las condiciones operativas.

i. b.- Se deberá contar con una cantidad mínima de cincuenta (50) contenedores de chapa galvanizada aptos para operar con el equipo descrito con tapa de hasta 1.50m³ de capacidad. Los cuales serán utilizados en la prestación del servicio de residuos gastronómicos.

f) Para el servicio de recolección de residuos de manera selectiva por campanas:

i. dos (2) camiones cero kilómetro, aptos para uso urbano en distancias cortas y medias, de última generación, con capacidad de carga mínima de 8 tn acorde al servicio a realizar, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonómica, funcional, amplia, segura y confortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor el mayor ángulo de visión.

ii. cada camión deberá contar con caja volcadora de una capacidad mínima de 11 m³. de dimensiones que permita realizar la carga por medio mecánico y de vuelco trasero.

iii. las unidades deberán estar equipadas con una hidrogrua giratoria, articulada y telescópica, con una capacidad de izaje mínima de 2.000 kg. Estas deberán estar equipadas con sistema de accionamiento mecánico apto para vaciado de las campanas existentes en la ciudad (150 unidades), con un volumen mínimo de 3200 lts.

g) Para el servicio de barrido mecánico:

i. dos (2) camiones nuevos cero kilómetro, aptos para uso urbano en distancias cortas y medias, de última generación, con la suficiente capacidad de carga acorde al servicio a realizar, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonómica, funcional, amplia, segura y confortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor el mayor ángulo de visión.

i.1. cada camión deberá contar con un equipo barredora, aspiradora, succionadora, recolectora y regadora apto para todo tipo de residuos sólidos y líquidos de las calles,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

avenidas, bocas de tormenta, bocas de registro, alcantarillas, etc. Este equipo deberá contar con un motor auxiliar diésel de 130 hp a 2.400 rpm como mínimo, que deberá cumplir con la normativa EURO 5 como mínimo sobre emisión de óxidos de nitrógeno (NOx máx 0,5 g/kWh) y emisiones de partículas (PM máx 0,05 g/kWh). Ventilador centrífugo, sin transmisión, con rotor multiálabe de chapa de acero de alta resistencia a la corrosión y a la abrasión. El equipo deberá estar construido de manera tal que las partes cambiables estén abulonadas. El diseño estará ejecutado para posibilitar la aplicación directa al motor y a los requerimientos de barrido, asegurando mayor duración y mejores condiciones de uso para transmitir una potencia de 105 hp como mínimo al sistema de barrido. El ancho de barrido en una pasada será como mínimo de 1,50 metros, la boca de aspiración de 75 centímetros y la pisada del cepillo lateral de 75 centímetros de diámetro. El depósito de residuos o producido del barrido tendrá una capacidad real de carga de 6,0 m³ con sistema de decantación que minimice la emisión de polvo. Sistema de drenaje de líquidos, compuerta trasera con sistema de cierre y doble seguro anti-apertura accidental. Tanque de agua de 1.200 litros como mínimo. En operación, el equipo deberá tener el mínimo nivel de ruidos de motor auxiliar y de ventilador. Deberá contar con una torre de succión giratoria y/o fija para la limpieza de sumideros.

ii. dos (2) mini barredoras aspiradoras, compactas, autopropulsadas con motor diésel. Equipadas con sistema articulado para la limpieza de bici sendas, paseos peatonales y turísticos del área céntrica de la ciudad. Estos equipos deberán poseer sistema de aspiración accionado por turbina energizada hidráulicamente, transmisión hidráulica, dirección central por articulación para radio de giro y mantención de frente de trabajo, doble cepillo cordonero con ancho de barrido 1400/1600 mm, boca de aspiración central, tolva de carga de 850 Lts. altura de descarga a 1500 mm y motor diésel de 4 cilindros. Los equipos deberán poseer cabina con asiento ergonómico e insonorizada y asegurar durante su funcionamiento la baja emisión de ruido y polvo, cabina panorámica, sistema de comando rápido y estable al manejo, rápido radio de giro, tanque de agua en acero inoxidable de 220 Lts como mínimo.

Los equipos de barredoras-aspiradoras deberán ser de última generación, cero kilómetro, contar con cepillos nuevos. Al comenzar el servicio, cada unidad deberá contar con dos (2) juegos de cepillos nuevos de repuestos.- Cuando se detecte un barrido defectuoso por mal funcionamiento o deterioro de los cepillos de la barredora, los mismos deberán ser reemplazados.-

Cada una de estas unidades deberán contar con las mismas inscripciones que los camiones recolectores, número de interno, ser de color uniforme, etc., con luces giratorias en el techo de la cabina o en la caja de color naranja o ámbar, y con luces tipo intermitente tanto en los laterales como en la parte trasera del vehículo, como así de buenos elementos reflectantes y/o fluorescentes que puedan ser bien visibles a distancia adecuada y en horario nocturno.- Cada unidad deberá contar con todos los elementos y accesorios de seguridad.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

h) Para el servicio de barrido manual:

i. dos (2) minicargadoras o cargadoras compactas, montadas sobre cuatro (4) neumáticos iguales y de tracción en cada una de ellas, autopropulsadas con motor diésel, de última generación. Deberá tener capacidad para ejecutar trabajos de remoción y carga del material acumulado en cordón cuneta (tierra, grava). Deberá poseer un balde cargador con cuchilla, de 0,45m³ como mínimo de capacidad rasa de acuerdo a la norma SAE. La altura mínima al perno articulado del balde deberá ser superior a los dos mil novecientos milímetros (2.900 mm). Luces delanteras, de trabajo y traseras de circulación, incluyendo luz de "PARE" accionada por el pedal de freno. Alarma sonora en retroceso. Motor turboalimentado con una potencia de 44,8 kw (60 hp) como mínimo, homologado según normas de emisiones para uso fuera de carretera, Tier 2 de la EPA.-

i) Para el servicio de recolección selectiva puerta a puerta:

i. un (1) camión nuevo cero kilómetro, apto para uso urbano en distancias cortas y medias, de última generación, con la suficiente capacidad de carga acorde al servicio a realizar, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonómica, funcional, amplia, segura y confortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor el mayor ángulo de visión.

ii. cada camión deberá contar con caja volcadora de descarga trasera con capacidad mínima de 17 m³. Tolda de carga de posición y acceso traseros. Deberá cumplir con las capacidades de carga a tierra y una correcta distribución de cargas por eje y peso mínimo del equipo. La estructura de la caja deberá ser del tipo monocasco autoportante construida en perfiles estructurales, chapa de acero de alta resistencia y espesor adecuado. Luces reglamentarias, balizas destellantes color ámbar y luces de trabajo nocturnas en sector de carga. Bandeja inferior para recolectar líquidos provenientes de la compactación.-

Este equipo deberá ser pintado o ploteado de un color diferenciado y estar identificado especialmente para este trabajo específico, y no podrá ser reemplazado por otro equipo salvo casos de rotura debidamente justificados y que deberán ser resueltas en no más de 72 hs con autorización de la inspección. El equipo que podrá reemplazarlo será alguno de los camiones afectados al servicio de recolección de voluminosos el cual deberá ser previamente desinfectado.

j) Para el servicio de limpieza de áreas turísticas:

i. un (1) camión, apto para uso urbano en distancias cortas y medias, de última

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

generación, con la suficiente capacidad de carga acorde al servicio a realizar, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonómica, funcional, amplia, segura y comfortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor el mayor ángulo de visión.

i. a.- el camión deberá contar un tanque cisterna con una capacidad mínima de carga de cinco mil litros (5.000 lt).

i. b.- para las tareas de lavado se equipara al camión con una motobomba o hidrolavadora con dos carretes traseros y sus respectivas mangueras suficientemente rígida y duradera.

ii. Cinco (5) Sopladoras manuales con motor a explosión para apoyar el secado y mejor escurrimiento del agua de lavado de veredas.

Las descripciones de equipos establecidos en el Pliego son las condiciones básicas que deben cumplir los equipos a ofertar, en caso de que los equipos presentados no cumplan con las especificaciones contempladas en el presente, la comisión de evaluación podrá evaluar la conveniencia técnica de los mismos.

ARTÍCULO 6.4.- EQUIPOS COMPLEMENTARIOS.

Además de los equipos mencionados en el subartículo anterior, la empresa Contratista deberá, durante la vigencia del Contrato, contar con:

a) Equipos y herramientas complementarias a los mismos, sin limitación ni exclusión de otras herramientas y equipos que la tecnología de cada Contratista considere oportuna y conveniente a fin de optimizar la prestación.-

b) Sistema de posicionamiento satelital (GPS) a instalarse en todos los equipos detallados anteriormente, con las siguientes características:

i.- Reporte de posición en tiempo real y durante las 24 hs. Recolección automática de datos telemétricos, aplicaciones de teléfonos inteligentes, administración, procesamiento y reporte de datos con tecnología GPS que pueda visualizarse a través de una página Web y Software de escritorio.

El software debe ser compatible en su cien por ciento (100%) con el centro de comando y monitoreo (C.C.M.) de la Municipalidad de Ushuaia y/o en su caso contar con la cartografía completa correspondiente, incluidas en diferentes capas la información referida a calles, avenidas, plazas, parques, etc.

  "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ii.- La contratista deberá garantizar la cantidad de usuarios al sistema según lo crea conveniente el Municipio, la incorporación de nuevos usuarios y; su nivel de acceso será definida por la inspección del servicio.

iii.- La propuesta deberá incluir un sistema que permita la carga de datos de entrada diferida.

El sistema deberá incluir entre otros los siguientes datos, Maquina o equipo, Dominio, Chofer, Turno, Lugar y Hora.

Esta serie de datos será evaluada oportunamente por la municipalidad, pudiendo cambiarse, modificarse o agregarse todo título que esta crea conveniente y necesario.

iv.- La adjudicataria deberá garantizar reemplazo inmediato de unidades que por las razones que se sucedan, no puedan brindar el servicio en las condiciones establecidas en este apartado. En el caso que la administración municipal detecte que una unidad de GPS no reporta un tiempo mayor o igual a cuarenta y ocho (48) hrs, sin causa aparente, se solicitará el reseteo o inicio fueren la solución o como siguiente alternativa, ser removido o reemplazado, una vez informado fehacientemente por las vías establecidas, se extenderá un plazo de veinticuatro (24) hrs. Transcurrido este, se considerará que la unidad no se encuentra prestando servicio, por la cual a partir de ese momento no se certificara el servicio de la misma.

v.- El sistema debe poder visualizarse por usuarios autorizados, a través de una página web y en la red informática del municipio mediante el software de escritorio adecuado para tal fin.

vi.- El sistema de reportes deberá reportar: kilometraje recorrido, tiempo detenido, lugar de registro, conexión/desconexión, y todo otro tipo de reporte que permita a la administración gestionar de manera eficiente la flota contratada.

vii.- El sistema contratado deberá permitir el acceso mediante el uso de un sitio web a través de un nombre de usuario y clave, para visualizar con cualquier navegador desde

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

cualquier dispositivo electrónico.

viii.- El sistema deberá contar con distintos niveles de usuario, con sus correspondientes perfiles y roles, como por ejemplo:

- Perfil "superusuario": puede visualizar y ejecutar cualquier acción del sistema, el cual deberá ser provisto a la inspección del servicio.
- Perfil "supervisor": será determinado por la inspección del servicio el nivel de acceso.
- Perfil "operador": será determinado por la inspección del servicio el nivel de acceso.
- Perfil "transporte": será determinado por la inspección del servicio el nivel de acceso.

ix.- El sistema deberá ser compatible con los más usados sistemas de mapeo satelital disponibles en la web, debiendo poder exportar rutas y recorridos en formatos *.kml o similares que permitan ver la gráfica de recorrido sobre estas aplicaciones.

Se podrán requerir rutas preestablecidas con un alerta de abandono de la misma para mayor control del servicio.

x.- Las unidades se comunicarán por sistemas GSM/3G con reportes de frecuencia no mayor a 20 segundos.

xi.- La compañía deberá dar aviso de fallo, en los casos en que las unidades alcancen las 48 hrs. sin reportar, debiendo para estas situaciones, remitirse pedido formal al Municipio para intervenir sobre la unidad y subsanar el inconveniente causal del fallo. La Municipalidad citará a las unidades a revisión para que el técnico instalador de la compañía pueda dar respuesta, o bien, justificar los posibles lapsos de inactividad cuando la unidad entre a servicio o reparación de taller.

xii. La capacitación del personal, las actualizaciones que resulten necesarias y el mantenimiento estarán a cargo de la empresa Contratista.

ARTÍCULO 6.5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Las características operativas de los camiones, equipos y máquinas, en cuanto a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

capacidad, dimensiones, potencia de motor, tara, tipo de caja, indicación de la posición y funcionamiento de los equipos internos de compactación de residuos, sistema de puertas de carga y descarga de la caja, y toda otra característica técnica relevante, deberán ser pormenorizadamente detalladas al formular la oferta de la licitación y en el desarrollo del Sistema Operativo a implementar.-

Al comenzar la prestación de los servicios y cada vez que se generen novedades, la Contratista deberá presentar a la Inspección del Servicio o autoridad de control, planillas (en papel y soporte magnético) en los que conste, respecto a cada unidad a utilizar en la prestación del servicio de higiene urbana, el número de orden, el número de chapa patente, número de motor, marca, modelo, tara, año, última verificación obligatoria (RTO) de acuerdo a normas vigentes.-

Los camiones estarán pintados en un color uniforme para toda la flota, a excepción de los usados para el servicio de recolección selectiva, que deberán diferenciarse del resto, y se conservarán en adecuadas condiciones de higiene y funcionamiento. En ambas puertas deberán llevar en forma perfectamente visible, el logotipo de la Empresa, con domicilio, número de teléfono y la leyenda "Al Servicio de la Municipalidad de Ushuaia". En ambos lados de la caja de carga deberá colocarse el logo de la Municipalidad de Ushuaia, conforme sea indicado por la Inspección del Servicio. En el ángulo superior delantero, deberá llevar inscripto el número del interno dentro de un círculo. Así mismo deberán tener indicado claramente la velocidad máxima de circulación en zona urbana que será de 40 km/hora para todas las unidades y de 5 km/hora para las minicargadoras o cargadoras compactas y las barredoras-aspiradoras cuando estén en operación.-

Todos los equipos de recolección, cualquiera fuere su tipo, que se utilicen en horario nocturno deberán poseer una baliza del tipo estroboscópico sobre el techo de la cabina y en la parte posterior de la caja. Estas deberán ser de color ámbar o naranja y deberán tener la intensidad suficiente como para ser detectados a distancia.-

Los equipos deberán mantener constantemente dichas señales encendidas durante el horario de prestación del servicio y el traslado entre cualquier punto dentro del ejido urbano y hacia los puntos de disposición final.-

ARTÍCULO 7.- DISPOSICIONES Y NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 7.1.- PERSONAL.

ARTÍCULO 7.1.1.- TRANSFERENCIA DE PERSONAL.

Con el objeto de preservar las actuales fuentes de trabajo, el oferente deberá considerar al formular su oferta, que en el caso de resultar adjudicataria del SERVICIO, deberá incorporar al personal que la actual empresa prestadora del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y barrido dispone para la prestación actual de las tareas.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 7.1.2.- INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL.

La Contratista deberá instruir a la totalidad del personal operativo y técnico sobre las especificaciones legales y técnicas, normas y objetivos de los Servicios a su cargo y el carácter del Servicio Público a prestar.-

La Contratista implementará durante la vigencia del contrato todas las políticas de recursos humanos y los procesos que sean necesarios para lograr que el desempeño y la conducta de los operarios, operarias y empleados y empleadas influyan directamente a fin de optimizar la prestación y la calidad de los servicios.-

A fin de lograr la meta de calidad propuesta por el presente Pliego, la Contratista deberá:

- a) Seleccionar a todo el personal en base a su capacidad para satisfacer las tareas definidas.-
- b) Proporcionar un ambiente de trabajo que fomente la búsqueda de prestaciones eficientes y una relación de trabajo estable.-
- c) Verificar el grado de compromiso del personal con la calidad de la prestación que se realiza.-
- d) Establecer acciones planificadas para actualizar las aptitudes del personal.-
- e) Capacitar al personal y especialmente a los chóferes o choferesas en relación a normativas de seguridad.-
- f) Implementar cursos de instrucción y capacitación a fin de optimizar la calidad del servicio para el personal recién incorporado o ingresado y programas periódicos de repaso para el personal de más tiempo asignado al Servicio.-
- g) Establecer procedimientos para verificar que el personal ha recibido la capacitación adecuada.-
- h) Evaluar el desempeño del personal para conocer sus necesidades y su potencial de desarrollo.-
- i) Instruir a todos los trabajadores y trabajadoras y capacitarlos, en relación a los riesgos inherentes al uso de herramientas que utilicen.-
- j) Instruir a todos los trabajadores y trabajadoras en materia de Perspectiva de Género y Diversidad en el plazo de UN (1) año desde el inicio del servicio (Ley Micaela), siendo pasible de la aplicación de sanciones en caso de su incumplimiento, según el Capítulo de Sanciones del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
- k) Brindar a todos los trabajadores y trabajadoras el curso correspondiente a la Ley

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Yolanda en el plazo de UN (1) año desde el inicio del servicio.

La Inspección del Servicio se encuentra facultada para exigir la inmediata remoción de cualquier persona empleada por el Contratista, cuando a su solo juicio observe un comportamiento inadecuado en el trabajo.-

ARTÍCULO 7.1.3.- UNIFORMES E INDUMENTARIAS.

La Contratista deberá proveer a su personal en cantidad, calidad y oportunidad, la indumentaria y elementos de protección personal normados en la legislación laboral vigente o a incorporarse.-

Se deberá proveer elementos reflectivos de alta visibilidad cuando se desarrollen tareas nocturnas y para la época invernal se deberá agregar a la indumentaria, ropa de abrigo adecuada.-

Todo el personal deberá estar provisto de la indumentaria y calzado apropiados para las distintas tareas, como ser: ropa de protección para lluvia, calzado de goma, guantes, y todo otro tipo de vestimenta o equipo que sea necesario para el desempeño de sus tareas, en un todo de acuerdo con las leyes de higiene y seguridad en el trabajo vigentes y futuras.-

La indumentaria deberá tener, en el lado anterior o posterior, inscripto el nombre de la empresa Contratista y/o alguna otra inscripción alusiva al tema ambiental que disponga la Inspección del Servicio.-

Las descripciones de uniformes e indumentaria establecidas en el Pliego deben cumplimentarse y podrán ser modificadas a consideración de la Inspección del Servicio.-

ARTÍCULO 7.1.4.- ACTITUDES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.

El personal del Contratista deberá guardar el debido respeto hacia el personal de la Inspección o a otra autoridad del Municipio, así como también, hacia los vecinos, vecinas y el público en general.-

Se deberá dar especial observancia a las prácticas que contraríen la igualdad y perspectiva de género, que representen discriminación con motivo de sexo, género y/o cualquier otra actitud que resulte disvaliosa ante cualquier grupo social vulnerable y/o minoría.

El Contratista deberá capacitar al personal que tendrá comunicación con el público en general, de las características del servicio a prestar, a fin de que pueda interactuar conjuntamente con la Inspección del Servicio, con terceros o con representantes de entidades.-

El Contratista deberá disponer de un canal de información pública adecuado, desde

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

donde se comunicarán las novedades o imprevistos que se presenten durante el desarrollo de las tareas.-

El personal deberá tener una conducta adecuada durante la realización de las tareas, absteniéndose de generar ruidos molestos, de diseminar residuos en las calles y caminos y/o de solicitar retribuciones y propinas al vecino o vecina.-

Quedan terminantemente prohibidas durante la prestación de los servicios la selección y separación de elementos que se encuentren en los residuos recolectados.-

ARTÍCULO 7.1.5.- PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO.

No podrá disminuirse bajo ningún concepto, la dotación del personal afectado al servicio, ya sean encargados, encargadas, capataces, operarios, operarias, choferes o choferesas, etc.; y de producirse ausencia de alguno de ellos por cualquier eventualidad, ya sea enfermedad, lesiones, vacaciones, etc. deberán ser reemplazados por otros y nunca este reemplazo se realizará afectando personal de otros servicios. De producirse estos cambios, la contratista deberá informarlos a la Inspección del Servicio en forma inmediata con los nombres de los reemplazantes e incluirlos en las planillas diarias correspondientes.-

Las jornadas de trabajo de los operarios deberán estar en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo correspondiente.-

Con motivo de la incorporación de nuevo personal, luego de considerarse lo establecido en el artículo 7.1.1 del presente, deberá asegurarse una integración equitativa e igualitaria entre mujeres y hombres, promoviendo además la contratación de otras diversidades. El incumplimiento del presente punto en el lapso de UN (1) AÑO desde el inicio del servicio, será pasible de apercibimientos y sanciones, según lo estipulado en el Capítulo de Sanciones del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7.2.- PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO.

La empresa Contratista deberá disponer de todo el personal exigido, en cantidad y capacidad, para cada servicio a desarrollar con el objeto de que los mismos se realicen de manera organizada, racional y correcta.-

Además del personal operativo, la empresa Contratista deberá contar como mínimo con:

- Un (1) Representante Técnico con título universitario habilitante en el área de saneamiento ambiental y/o afín a la temática de gestión integral de residuos sólidos urbanos, con experiencia probada en la materia e inscripto en el Registro Provincial de Consultores de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático del Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, y/o el organismo que en un futuro la reemplace.-

- Un (1) Coordinador general de servicios con capacidad de liderazgo y experiencia en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

gestión integral de residuos sólidos urbanos. El mismo deberá estar disponible para evacuar dudas y recibir comunicaciones y observaciones de la Inspección durante las horas de prestación de todos los servicios del presente pliego de especificaciones técnicas.

- Dos (2) Encargados, uno por turno, para controlar la recolección de residuos puerta a puerta, por contenedores, en cestos papeleros, gastronómicos, campanas, voluminosos, en forma selectiva y áreas turísticas. Los mismos deberán estar disponibles durante las horas de prestación de los servicios a su cargo, tanto de manera presencial como de manera telefónica.

- Un (1) Encargado para controlar el barrido manual y mecánico. El mismo deberá estar disponible durante las horas de prestación de los servicios a su cargo, tanto de manera presencial como de manera telefónica.

ARTÍCULO 7.3.- CONTROLES.

Al comenzar la prestación de los servicios y cada vez que se produzca algún cambio, el Contratista deberá presentar a la Inspección, una planilla en la que conste el nombre, apellido y función de todo el personal, así como de todo el equipamiento destinado al servicio y actualizar la misma al momento de producirse una variante según corresponda.-

ARTÍCULO 8.- CONDICIONES MÍNIMAS DE ACEPTABILIDAD Y OPERACIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR EN EL SERVICIO DE HIGIENE URBANA.

ARTÍCULO 8.1.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PUERTA A PUERTA.

ITEMS 1-A Y 1-B

Este servicio consiste de la recolección, en el espacio físico comprendido dentro del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia, (según Plano en Anexo I) de todos los residuos sólidos urbanos y asimilables procedentes de viviendas unifamiliares y multifamiliares, industrias e instituciones y su transporte, por medio de los equipos mencionados según el artículo 6.3.a) al predio del relleno sanitario o donde indique la inspección del servicio para su tratamiento.

- La recolección se hará en forma total, puerta a puerta, al frente de todos los edificios y/o viviendas de uso familiar, comercial, institucional, industrial, etc.-

Quedan exceptuados de este servicio: los residuos generados por actividades industriales, de talleres mecánicos y/o de construcción de obras, los peligrosos, los patógenos, los líquidos y todos aquellos indicados por las ordenanzas Municipales en vigencia o que en un futuro se prescriban.-

La empresa Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos puerta a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

puerta de manera de utilizar seis (6) que como mínimo deberá disponer durante la vigencia del contrato. Cada equipo de trabajo que realice este servicio estará compuesto por un (1) chofer con licencia para conducir profesional y tres (3) operarios recolectores.-

La recolección que se realiza "puerta a puerta", se hará en el espacio físico delimitado por el cordón cuneta (existente o futuro) y la línea municipal.-

Estos servicios deberán realizarse:

ITEM 1-A - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA:

Conforme plano del Anexo I se realizará:

- 1) En las zonas señaladas, seis de los siete (6 de 7) días de la semana, con excepción de aquellos lugares que comience la recolección diferenciada puerta a puerta en donde la recolección será entendida como ÍTEM 1-M.-
- 2) En el sector hotelero de la calle Le Martial, la recolección será cinco de los siete (5 de 7) días de la semana.

Tentativamente se prestarán en horarios diurno y nocturno. El primero, de lunes a sábados inclusive a partir de las ocho horas (08:00 hs), y el segundo de domingo a jueves inclusive a partir de las veinte horas (20:00 hs).-

Durante la época invernal el horario nocturno se trasladará por razones de seguridad al horario vespertino, comenzando a las 16 hs. cuando la Inspección del Servicio así lo indique.

En la zona céntrica y corredor turístico, entendiéndose por ésta para este servicio a la calle San Martín y la Av. Maipú entre Yaganes y Güaraní, se deberá iniciar el servicio después de las 21:00 horas, tanto en invierno como en verano.-

Se debe entender que este servicio se prestará en los días indicados y estarán incluidos todos los feriados a excepción de los días 01/01, 01/05 y 25/12 y aquel que pueda incluir la inspección del servicio.-

ITEM 1-B- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN HORARIO NOCTURNO (SÁBADOS): los días sábados después de las 21:00 horas, tanto en invierno como en verano.-

Se debe entender que este servicio se prestará en los días indicados y estarán incluidos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

todos los feriados a excepción de los días 01/01; 01/05 y 25/12 y aquellos que, a criterio de la Inspección del Servicio, se deban incluir en la excepción.-

En el plano del Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, se indican los sectores de recolección diurna y nocturna.

ARTÍCULO 8.1.1.- UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida de este servicio será "la cuadra por mes", entendiéndose por esta, una longitud de cien metros (100 m) de calle con viviendas en sus dos (2) laterales durante un mes calendario.-

ARTÍCULO 8.2.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POR CONTENEDORES. INCLUYE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR.

ITEM 1-C

Esta tarea consiste en la recolección de los residuos sólidos urbanos procedentes de instituciones o viviendas unifamiliares y multifamiliares que se encuentren depositados en contenedores y su posterior transporte al predio que disponga la Municipalidad para su tratamiento.-

Quedan exceptuados de este servicio: los residuos generados por actividades industriales, de talleres mecánicos y/o de construcción de obras, los peligrosos, los patógenos, los líquidos y todos aquellos indicados por las ordenanzas Municipales en vigencia o que en un futuro se prescriban.-

Los contenedores serán vaciados, por los medios mecánicos de los camiones recolectores afectados a la tarea. Conforme al desarrollo del servicio, se ajustará la frecuencia de recolección de los mismos.-

La empresa Contratista deberá utilizar dos (2) de los tres (3) camiones que como mínimo deberá disponer durante la vigencia del contrato. El camión restante cumplirá funciones en caso de salir de servicio alguna de las otras dos (2) unidades o en casos donde se requiere lograr cobertura en lugares que no estén contemplados en el presente pliego en función del crecimiento propio de la ciudad o situaciones que a criterio de la inspección lo ameriten.

Cada equipo que realice este servicio estará compuesto por un (1) chofer con licencia para conducir profesional y tres (3) operarios que desarrollarán tareas de manipulación de los contenedores y eventualmente, limpieza del sector.-

Este servicio de recolección de residuos domiciliarios por contenedores se realizará en los barrios o zonas indicadas en plano acompañado en el Anexo III -los cuales servirán como referencia- que forma parte del presente Pliego de Especificaciones Técnicas. La

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Inspección del Servicio será la encargada de indicar los espacios donde se prestará el servicio.

En las nuevas urbanizaciones que se realicen en la ciudad durante la vigencia del contrato, el servicio de recolección de residuos domiciliarios podrá realizarse por medio de contenedores si la Inspección de Servicio así lo requiere.-

Estos lugares podrán ser: conjuntos de viviendas, sectores de difícil acceso, barrios ubicados en la zona alta de la ciudad que presentan calles con pendientes pronunciadas, puerto local, aeropuerto internacional, camping municipal, control caminero de acceso a la ciudad, etc.

La Inspección del Servicio, mediante Orden de Servicio, podrá indicar o modificar durante el transcurso del contrato, los lugares de colocación de los contenedores existentes o nuevos a proveer.

Los contenedores deberán tener escrito el nombre de la empresa y la leyenda: "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA".-

La contratista deberá mantener limpios los lugares donde se encuentren ubicados los contenedores, en un radio de 4,50 m. Esta tarea tiene carácter de obligatoriedad durante todo el período de vigencia del contrato.-

La cantidad de contenedores a colocar en los lugares indicados en los planos deberá ser tal, que permitan realizar la recolección de los residuos seis de los siete (6 de 7) días de la semana. La empresa Contratista deberá organizar los recorridos de manera de realizar dicha recolección en cada punto.-

La Municipalidad podrá exigir la incorporación de nuevos contenedores en el caso de que el o los instalados en los puntos de recolección, sean insuficientes en los términos del parámetro anterior.-

Se debe entender que este servicio se prestará en los días indicados y estarán incluidos todos los feriados a excepción de los días 01/01; 01/05 y 25/12 y aquellos que, a criterio de la Inspección del Servicio, se deban incluir en la excepción.-

Periódicamente o a requerimiento de la Inspección del Servicio, la Empresa Contratista deberá proceder al lavado, limpieza, higienización-desinfección y repintado de los contenedores, como también la reposición de los elementos rotos y/o faltantes de los mismos.-

ARTÍCULO 8.2.1.- UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida de este servicio será "el contenedor por mes", entendiéndose por ésta, a la cantidad de contenedores que la empresa Contratista haya vaciado, independientemente del volumen de residuos de cada uno de ellos, durante un (1) mes.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 8.3.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CESTOS PAPELEROS. INCLUYE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CESTOS PAPELEROS.

ITEM 1.D-

Este servicio se refiere a la recolección y transporte al predio correspondiente para su tratamiento, de los residuos de los cestos papeleros, a ubicarse en las distintas arterias y sectores de nuestra ciudad y las actualizaciones que vayan surgiendo. Incluye la provisión, colocación y el mantenimiento de los cestos en un número no inferior a trescientos (300).-

El lugar donde se deben instalar será indicado por la inspección del servicio, priorizando calles centrales, lugares turísticos y de mayor afluencia de personas.-

Implica además, la obligación de proveer y colocar las bolsas para residuos en el interior de los papeleros y reemplazarlas en la periodicidad que resulte más conveniente y que oportunamente indique la Inspección del Servicio. Las bolsas deben poseer el tamaño adecuado, como así también ser impermeables, lo suficientemente gruesas y fuertes para evitar su rotura por manipuleo o por la acción de los agentes del intemperismo. De manera progresiva y a requerimiento de la inspección del servicio deberán utilizarse bolsas biodegradables tendiendo a su utilización en el cien por ciento (100%) del servicio al finalizar el contrato.-

La frecuencia de recolección de los residuos de los papeleros será acordada con la Inspección del Servicio de acuerdo a los usos y costumbres que cada uno de los sectores donde se encuentren instalados.-

Este servicio se prestará de lunes a sábado a partir de las 8:00 Hs. y estarán excluidos los feriados.-

Se deberá realizar un recambio especial de bolsas en las zonas indicadas como "Área Turística Prioritaria" de manera tal que la prestación se realice todos los días del año.

Con la periodicidad que se establezca en el Plan de Trabajo o a requerimiento de la Inspección del Servicio, la Empresa Contratista deberá proceder al lavado, mantenimiento, limpieza e higienización y desinfección de los cestos papeleros.-

Están incluidos en este ítem, los eventuales trabajos de reinstalación de cestos papeleros durante la vigencia del contrato, conforme lo indique la Inspección del Servicio.-

ARTÍCULO 8.3.1.- UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida de este servicio será "el cesto paplero por mes", entendiéndose por ésta, a la cantidad de cestos papeleros en los cuales la empresa Contratista recolectó residuos, independientemente del volumen de cada uno de ellos, durante un (1) mes.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 8.4.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.

ITEM 1.E.-

La recolección de residuos voluminosos consiste en el retiro y transporte al predio del relleno sanitario o donde indique la Inspección del Servicio para su tratamiento, de aquellos residuos que por su tamaño, forma, composición y/o dimensiones, no puedan ser cargados en los camiones recolectores compactadores utilizados en el servicio de recolección de residuos puerta a puerta.-

En general los residuos voluminosos están compuestos por muebles viejos, electrodomésticos, ramas, maderas, pasto y todo aquel residuo de grandes dimensiones que se lo considere asimilable a residuos sólidos urbanos NO PELIGROSOS, y respetando la cantidad permitida de acuerdo a la normativa vigente.-

No formarán parte de la recolección de residuos voluminosos, los materiales a granel y en cantidad como: tierra, rocas, ripio, arena, ladrillos, restos de construcción y afines, etc., los que en ningún caso serán levantados o recolectados por este servicio.-

Esta tarea deberá realizarse de lunes a sábado, en horario diurno, a partir de las ocho (08:00) horas. Se establece el área de cobertura en el Plano obrante como Anexo IV. Deberá generarse en la propuesta una división de la ciudad en al menos seis (6) zonas, correspondiendo realizar cada una, al menos un día de la semana, de tal manera que el Servicio de Recolección de residuos Voluminosos se preste en cada zona como mínimo, una (1) vez por semana y cuatro (4) veces al mes.-

Se debe entender que este servicio se prestará en los días indicados y estarán incluidos todos los feriados a excepción de los días 01/01; 01/05 y 25/12 y aquellos que, a criterio de la Inspección del Servicio, se deban incluir en la excepción.-

La empresa Contratista deberá diseñar los circuitos, pudiendo evaluar una división distinta a la propuesta en el presente, sin alterar las zonas de cobertura ni el plazo mínimo establecido de recolección (un día por sector a la semana) de manera de utilizar como mínimo tres (3) de los cuatro (4) camiones que como mínimo deberá disponer durante la vigencia del contrato. El camión restante cumplirá funciones solamente en caso de salir de servicio alguna de las otras tres (3) unidades o en casos donde se requiere lograr cobertura en lugares que no estén contemplados en el presente pliego en función del crecimiento propio de la ciudad o situaciones que a criterio de la inspección lo ameriten, debiendo encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento. El contratista deberá asegurar la aptitud de esta última unidad para cumplir las funciones de reemplazo.- Cada equipo estará compuesto por un (1) chofer y tres (3) operarios.-

El cronograma de trabajo, una vez aprobado por la Inspección del Servicio, se deberá cumplir y la Contratista no podrá modificarlo sin previa aprobación de la inspección.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

La recolección de los residuos voluminosos se realizará siempre y cuando los mismos estén ubicados en el lugar establecido para la recolección "puerta a puerta", y en ningún caso, se podrá ingresar a la propiedad privada para su recolección.-

En casos especiales de problemas de movilidad o de incapacidad física demostrada por el o la frentista o propietario o propietaria, la Inspección del Servicio podrá autorizar la extracción de los residuos voluminosos del interior del predio

ARTÍCULO 8.4.1.- UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida de este servicio será "la cuadra por mes", entendiéndose por ésta, una longitud de cien metros (100 m) de calle con viviendas en sus dos (2) laterales durante un mes calendario.-

ARTÍCULO 8.5.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GASTRONÓMICOS.

ITEM 1.F-

Este ítem contempla la recolección y transporte al predio del relleno sanitario, o donde disponga la inspección del servicio, para su tratamiento, de residuos gastronómicos que sean producidos por bares, confiterías y restaurantes, los cuales serán depositados en contenedores diferenciados, destinados exclusivamente a tal fin, y que estarán ubicados en lugares estratégicos indicados por la Inspección del Servicio.-

Este servicio se prestará en los circuitos identificados en el plano que como Anexo V forma parte del presente, deberá llevarse a cabo en horario diferenciado a partir de las 0:00 hs. y 13:00 hs. seis de los siete (6 de 7) días de la semana, incluidos feriados, a excepción de los días 01/01; 01/05 y 25/12 y aquellos que, a criterio de la Inspección del Servicio, se deban incluir en la excepción.-

El incremento de locales no generará modificación del precio del contrato.-

Quedan exceptuados para este servicio los residuos líquidos (aceites, grasas, bebidas, etc.).-

Cada equipo que realice este servicio estará compuesto por un (1) chofer con licencia para conducir profesional y tres (3) operarios que desarrollarán tareas de manipulación de los contenedores y eventualmente, limpieza del sector.-

Los contenedores deberán tener escrito el nombre de la empresa y la leyenda: "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA".-

La contratista deberá mantener limpios los lugares donde se encuentren ubicados los contenedores, en un radio de 4,50 m. Esta tarea tiene carácter de obligatoriedad durante todo el período de vigencia del contrato.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Periódicamente o a requerimiento de la Inspección del Servicio, la Empresa Contratista deberá proceder al lavado, limpieza, higienización-desinfección y repintado de los contenedores, como también la reposición de los elementos rotos y/o faltantes de los mismos.-

La cantidad de contenedores a colocar en los lugares indicados deberá ser tal, que permitan realizar la recolección de los residuos seis de los siete (6 de 7) días de la semana. La empresa Contratista deberá organizar los recorridos de manera de realizar dicha recolección en cada punto, debiendo ser aprobado por la Inspección del Servicio-

ARTÍCULO 8.5.1.- UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida de este servicio será "el contenedor por mes", entendiéndose por esta, a la cantidad de contenedores que la empresa Contratista haya vaciado, independientemente del volumen de residuos de cada uno de ellos, durante un (1) mes.

Se entenderá "un contenedor por mes" por cuadra como mínimo, a los efectos de interpretar la unidad de medida, independientemente de que haya uno o mas de uno por cuadra.

ARTÍCULO 8.6.- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANERA SELECTIVA POR CAMPANAS/CONTENEDORES.

ITEM 1.G.-

De acuerdo al desarrollo del Programa Ushuaia Más Verde o el programa que implemente la Municipalidad en función de las diferentes corrientes de residuos valorizables, se han dispuesto puntos de recolección selectiva de envases de aluminio, PET y envases de vidrio, los que se encuentran y serán distribuidos por la ciudad conforme la necesidad determinada por la inspección del servicio y el avance que se realice con lo dispuesto en el artículo 8.8 del presente.

El acopio de residuos en forma selectiva, para el caso de los envases de aluminio, PET y de vidrio, consiste en el depósito de estos materiales en campanas destinadas para este fin, por parte de los vecinos y vecinas y personal de bares, confiterías, restaurantes y hoteles.

Los trabajos a desarrollar en este ítem consisten en el retiro de los envases de aluminio, PET y de vidrio de cada campana y su posterior traslado al lugar que indique la Inspección del Servicio por medio de camiones equipados con caja volcadora y una hidrogrua apta para el levantamiento y vaciado de cada campana dentro de la mencionada caja.

Se contempla dentro del servicio el mantenimiento o saneamiento del sector utilizado para el vuelco de las campanas, el que deberá realizarse a requerimiento de la inspección del servicio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Esta operación deberá realizarse seis (6) de los siete (7) días de la semana, se excluyen los domingos. Se realizará la recolección de cada material con un mínimo de tres (3) veces por semana conforme lo disponga la inspección del servicio. Los puntos de recolección son ochenta (80) y serán indicados por la Inspección del Servicio.

Se debe entender que este servicio se prestará en los días indicados y estarán incluidos todos los feriados a excepción de los días 01/01; 01/05 y 25/12 y aquellos que, a criterio de la Inspección del Servicio, se deban incluir en la excepción.- La Inspección del Servicio podrá modificar los puntos de recolección selectiva de estos residuos, no pudiendo la empresa reclamar compensación o pago adicional alguno por el cambio de las mismas.-

La contratista deberá mantener limpios los lugares donde se encuentren ubicados los contenedores o puntos verdes, en un radio de 25,00 m. Esta tarea tiene carácter de obligatoriedad durante todo el período de vigencia del contrato y podrá ser solicitada por la Inspección del servicio con una anticipación de 2 hs.-

La Inspección del Servicio podrá modificar el lugar donde se asienten las campanas en cada punto de recolección, según su criterio, notificando fehacientemente a la empresa de dicha necesidad.

Periódicamente o a requerimiento de la Inspección del Servicio, la Empresa Contratista deberá proceder al lavado, limpieza, higienización-desinfección y repintado de las campanas, como también la reparación de los elementos rotos de las mismas.

Cada equipo que realice este servicio estará compuesto por un (1) chofer con licencia para conducir profesional y tres (3) operarios que desarrollarán tareas de manipulación de las campanas.-

ARTÍCULO 8.6.1.- UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida de este servicio será "el punto de recolección por mes", entendiéndose por ésta, a la cantidad de puntos donde se realice la recolección de material de Aluminio, PET o vidrio que durante un (1) mes la empresa Contratista recolectó dichos materiales, independientemente de la cantidad de campanas y el volumen de cada una de ellas.-

ARTÍCULO 8.7.- SERVICIOS DE BARRIDO.

Corresponde a los servicios de barrido, la limpieza tanto manual como por medios mecánicos de todas las calles pavimentadas y la recolección diaria y transporte al predio que indique la inspección del servicio del producido de estos servicios para su tratamiento.-

Dadas las características climáticas de la Ciudad de Ushuaia, el servicio se diferenciará "de verano" y "de invierno".-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Los horarios de prestación del servicio de barrido manual de calles podrán variar según los barrios y zonas asignadas a cada recorrido ya que se evaluará de manera conjunta entre la Inspección y la Contratista cuál es la franja horaria en la que el servicio puede ser prestado de manera óptima. El criterio que prevalecerá en caso de discordancia, será el de la Inspección del Servicio.

Para el área denominada "Área Turística Prioritaria" determinada en los planos -comprendiendo escaleras-, deberá prestarse un servicio de manera tal que se cuente con presencia diaria de personal de barrido manual que no solamente realizará las tareas de barrido de cordón cuneta sino también el mantenimiento y la limpieza de toda la vía pública por ser esta zona de especial interés turístico.

TEMPORADA ESTIVAL: Es el período que abarca aproximadamente desde mediados del mes de septiembre hasta mediados del mes de mayo de cada año.- En caso de nevadas aisladas dentro de ese período el servicio no se suspenderá, excepto indicación de la Inspección del Servicio mediante orden expresa. En este lapso de tiempo, los servicios se prestarán en forma manual y mecánica y serán realizados en todas las calles y arterias pavimentadas de la ciudad que se indica en los Anexos correspondientes, que forman parte integrante del presente.-

El contratista deberá ejecutar el servicio aun en los sectores donde se detecten problemas originados por el estacionamiento de vehículos o unidades abandonadas. El inicio de trabajos en esta temporada estará sujeto a las condiciones climáticas de cada año y podrán ser adelantados o retrasados con antelación por la Inspección del Servicio.-

TEMPORADA INVERNAL: Se refiere especialmente al período que abarca aproximadamente desde mediados del mes de mayo hasta mediados del mes de septiembre, lapso de tiempo donde se verifican pocas horas de luz solar y se producen bajas temperaturas, formación de hielo y ocurrencia de nevadas que dificultan las tareas normales de barrido.-

En este período, el barrido mecánico se transformará en limpieza de sumideros y el barrido manual consistirá en dejar libre de hielo y nieve las veredas de edificios municipales, avenidas, escaleras públicas, veredas de espacios verdes y eventualmente la Inspección del Servicio podrá indicar por Orden de Servicio otros espacios públicos institucionales, gubernamentales, colegios, escuelas, hospitales, y de todo aquel sector específico indicado por la misma. En el caso de que no se produzcan nevadas y/o se hayan finalizado las tareas de despeje de hielo y nieve, las tareas de barrido manual se deberán realizar en las mismas condiciones que en temporada estival, certificándose y abonándose los trabajos de la manera establecida. El inicio de trabajos en esta temporada estará sujeto a las condiciones climáticas de cada año y podrán ser adelantados o retrasados con antelación por la Inspección del Servicio.-

ARTÍCULO 8.7.1.- BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL.

ÍTEMS 1-H y 1-I

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

El servicio a ser prestado y al que se refieren estas especificaciones consiste en extraer y quitar de las calzadas mediante el proceso mecánico, todo residuo o suciedad a los que se refiere éste pliego.-

El barrido mecánico deberá llevarse a cabo en forma diaria, por medio de equipos barredoras-aspiradoras en las avenidas, calles, rotondas, bulevares y sectores de estacionamiento que están consignados en el Anexo VI-a o los que en un futuro la Inspección del Servicio indique.-

La empresa Contratista deberá diseñar los circuitos de barrido mecánico de manera de utilizar los dos (2) equipos barredoras-aspiradoras que deberá disponer durante la vigencia del contrato.-

El trabajo deberá realizarse en toda la calzada y a todo lo largo de ambos cordones que limitan el ancho del espacio físico de cada una de las calles que se deberán limpiar y cuyos circuitos figuran a modo indicativo en el Anexo antes referido.-

La velocidad de trabajo será tal que el equipo tenga el mejor y mayor rendimiento de limpieza.-

Cuando se detecte en las calles, al borde de los cordones, material que se estime que por su composición material y granulometría no pueda ser parte de este barrido, se hará previamente, la limpieza y el barrido en forma manual y/o con la minicargadora según corresponda.-

Cada barredora-aspiradora, una vez que tenga lleno el receptáculo correspondiente al depósito de lo aspirado, deberá descargar el mismo en el predio donde funciona el servicio de tratamiento final de residuos de la ciudad, salvo autorización o indicación contraria por parte de la Inspección del Servicio.-

ARTÍCULO 8.7.1.1.- FRECUENCIA Y HORARIOS.

ITEM 1-H – BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL: este servicio se prestará en época de verano de lunes a sábado inclusive, incluidos todos los feriados a excepción de los días 01/01; 01/05 y 25/12 y aquellos que, a criterio de la Inspección del Servicio, se deban incluir en la excepción; en horario nocturno y en las calles indicadas en el Anexo VI-a. Las tareas se deberán iniciar a las 00.00 hs y se empleará el tiempo que sea necesario hasta la finalización de este servicio.-

ITEM 1-I – BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL DOMINGOS Y FERIADOS: este servicio se prestará en época de verano los días domingo y los feriados, a excepción de los días 01/01; 01/05 y 25/12 y aquellos que, a criterio de la Inspección del Servicio. Las cuadrillas sobre las que se prestará el servicio serán cuarenta (40) a determinar por la Inspección del Servicio, las cuales corresponderán a arterias y circuitos primordiales de la ciudad. Las tareas se deberán iniciar a las 00.00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

hs y se empleará el tiempo que sea necesario hasta la finalización de este servicio.-

El Municipio se reserva el derecho de suspender cualquiera o ambos servicios de barrido mecánico hasta dos (2) horas antes del inicio de tareas por condiciones climatológicas adversas notorias y si a criterio de la Inspección del Servicio no se justifica su ejecución.-

ARTÍCULO 8.7.1.2.- UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida de este servicio será "la cuadra por mes", entendiéndose por ésta, una longitud de cien metros (100 m) de calle, de ambas márgenes, durante un mes calendario.-

En el caso de no realizarse el trabajo durante un mes completo, se certificará proporcionalmente, en caso que así correspondiente.-

ARTÍCULO 8.7.1.3.- LIMPIEZA DE SUMIDEROS EN TEMPORADA INVERNAL.

ÍTEM 1-J

Durante la temporada invernal, el equipo será utilizado como succionador para la limpieza de sumideros, alcantarillas -incluyendo su parte baja-, bocas de tormenta y bocas de registro.- Durante la realización de estas tareas, el equipo succionador deberá contar con el correspondiente chofer del camión y dos operarios para realizar las tareas de acondicionamiento del sitio de trabajo y las operaciones con la torre de succión, fija o giratoria con la que deberá contar la unidad.-

Cada uno de los dos equipos deberá desobstruir y limpiar por día de trabajo, cinco (5) bocas de tormenta o de registro y dos (2) alcantarillas como mínimo. Un rendimiento inferior deberá ser justificado y aprobado por la Inspección del Servicio.-

La empresa Contratista presentará para aprobación de la Inspección del Servicio, un plano con los circuitos de limpieza de sumideros detallando itinerarios y frecuencias, dentro de los mismos circuitos contemplados para el servicio de barrido mecánico de temporada estival.- Una vez que tenga lleno el receptáculo correspondiente al depósito de lo succionado, deberá descargar el mismo en el predio donde funciona el servicio de tratamiento final de residuos de la ciudad, salvo autorización o indicación contraria por parte de la Inspección del Servicio.-

ARTÍCULO 8.7.1.4.- CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO PARA LIMPIEZA DE SUMIDEROS.

Los mismos equipos que en temporada estival fueron utilizados como barredoras-aspiradoras, serán empleados como desobstructores, utilizando la torre de succión giratoria o fija del equipo.-

Se utilizarán dos (2) de las barredoras-aspiradoras, con sus respectivos choferes y dos (2) operarios por unidad.-

Cada unidad deberá contar con todos los elementos y accesorios de seguridad.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 8.7.1.5.- HORARIOS.

Los trabajos se realizarán durante ocho (8) horas diarias de lunes a viernes y cuatro (4) horas los días sábados, excluidos los feriados, a partir de las 8:00 hs. El Municipio se reserva el derecho de suspender el servicio de limpieza de sumideros hasta dos (2) horas antes del inicio de tareas por condiciones climatológicas adversas notorias y si a criterio de la Inspección del Servicio no se justifica su ejecución.-

ARTÍCULO 8.7.1.6.- UNIDAD DE MEDIDA.

Este servicio tendrá el mismo valor que el Servicio de Barrido Mecánico en Temporada Estival con el agregado de 4 operarios, dadas las tareas manuales a realizar.-

En el caso de no realizarse el trabajo durante un mes completo, se certificará proporcionalmente.-

ARTÍCULO 8.7.2 - BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA ESTIVAL -

ÍTEM 1-K

ARTÍCULO 8.7.2.1.- DESCRIPCIÓN.

El trabajo consistirá en extraer o quitar todo residuo o suciedad definida en el Pliego, que se encuentre en las calzadas, con la utilización de herramientas y elementos de limpieza en forma manual.-

Los operarios encargados del barrido manual deberán estar provistos de la indumentaria apropiada y los elementos necesarios para la realización de las tareas asignadas como son: carros barrenderos, carretillas, palas, cepillos, bolsas del tamaño adecuado, etc.-

De manera progresiva y a requerimiento de la inspección del servicio, para el cumplimiento de este ítem deberán utilizarse bolsas biodegradables y/o reutilizables tendiendo a su utilización en el cien por ciento (100%) del servicio al finalizar el contrato.-

La cantidad de operarios a asignar a los distintos sectores será facultativo de la empresa Contratista. La Inspección del Servicio verificará la calidad del servicio realizado y podrá solicitar la incorporación de mayor cantidad de personal o permitir su disminución según aumenten o disminuyan las calles a barrer.-

Cada operario, en la zona asignada, deberá proceder a la limpieza y barrido de la calzada a todo lo largo de ambos cordones que limitan cada cuadra pavimentada, hasta que la misma quede libre de tierra, papeles y todo tipo de residuo o elemento susceptible de ser barrido y/o recogido.-

El producido de esta tarea, a medida que se avance en su desarrollo, será colocado en



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

bolsas de tamaño y espesor adecuado identificadas con el logo del Contratista.-

Una vez completada la tarea o saturada la capacidad de la bolsa, se procederá al cierre de la misma debiendo colocarlas en la esquina más próxima sobre la cara superior del cordón de la vereda para su posterior recolección por el contratista.-

Las bolsas acumuladas en las esquinas deberán ser recogidas y transportadas en camiones al predio del correspondiente para su tratamiento el mismo día de realizada la tarea de barrido manual.-

Si como consecuencia del barrido manual se formasen montículos importantes, ya sea de tierra, grava, arena, barro, etc. y debido a su volumen, peso o tamaño, sea dificultosa su carga en el carrito o carretilla del operario, se podrá utilizar como alternativa para cargar dichos montículos en el camión, una minicargadora de capacidad acorde a la tarea.-

Cuando por factores climáticos o por mal estado de los pavimentos, resulte dificultosa la tarea de limpieza, se deberá acordar con la Inspección del Servicio, la metodología a emplear a los efectos de cumplir con el objetivo.-

A la denominada "salida del invierno", cese de extensas nevadas, en las arterias pavimentadas de la ciudad quedan depositadas grandes cantidades de barro, material grueso y otros residuos. Por este motivo se instrumentará anualmente, una campaña intensiva de barrido manual para remover, retirar y limpiar las calles de dichos residuos, cargándolos por medios mecánicos en camiones para el posterior transporte al predio del relleno sanitario para su tratamiento.-

Queda facultada la Inspección del Servicio a requerir la realización de campañas intensivas cuando así lo entienda necesario.-

En este ítem se encuentra incluida la limpieza y recolección de residuos que eventualmente se generen durante la realización de eventos en la vía pública como ser: actos, inauguraciones, exposiciones, ferias barriales, conciertos, espectáculos, concentraciones, manifestaciones, etc. como así también, accidentes y siniestros; no generando erogaciones adicionales, estando sus costos incluidos en el precio total del servicio, debiéndose prestar en forma independiente de la coincidencia con la frecuencia programada del servicio.-

ARTÍCULO 8.7.2.1.1.- EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL BARRIDO EN TEMPORADA ESTIVAL.

Como equipo complementario del barrido manual la contratista deberá utilizar las minicargadoras o cargadoras compactas en la cantidad que considere conveniente, debiendo ser la cantidad mínima empleada aprobada por la Inspección del Servicio.-

ARTÍCULO 8.7.2.1.2.- TRANSPORTE DEL PERSONAL.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

La contratista deberá contar con vehículos debidamente adecuados, acondicionados y habilitados según las normas vigentes, para trasladar a los operarios barrenderos o barrenderas y sus elementos de trabajo, a las zonas o sectores de trabajo, para que las tareas comiencen a las 08:00 hs.-

ARTÍCULO 8.7.2.1.3.- FRECUENCIA Y HORARIOS.

Las tareas correspondientes a este ítem, según las arterias indicadas en el Anexo VI-c, serán desarrolladas conforme al plan de trabajo aprobado y con las siguientes frecuencias:

1. seis (6) veces por semana excluidos los feriados, un total de 205 cuadras.
2. tres (3) veces por semana excluidos los feriados, un total de 360 cuadras.
3. dos (2) veces por semana excluidos los feriados, un total de 402 cuadras.

En el Anexo VI-c se indica el sector donde se realizarán las tareas:

4. todos los domingos y feriados, un total de 12 cuadras.

Conforme al desarrollo del servicio y los resultados que se verifiquen, la Inspección del Servicio podrá ordenar cambios en las frecuencias de realización del barrido manual, incrementándolas o disminuyéndolas, modificando las unidades en la correspondiente acta de certificación de servicios .-

En relación al servicio que se presta dos (2) veces por semana la inspección del servicio podrá modificar las cuadras a intervenir, avisando a la contratista con 48 horas de anticipación, mediante orden de servicio.

El servicio de barrido manual en época estival será prestado las tareas y las arterias correspondientes a cada frecuencia.-

En general, el servicio no se suspenderá por razones climáticas, por lo que la CONTRATISTA deberá proveer a su personal de todo el vestuario, indumentaria y elementos de seguridad necesarios acorde a las tareas a realizar y las condiciones climáticas del momento.- De todas maneras, el Municipio se reserva el derecho de suspender el servicio de barrido manual hasta dos (2) horas antes del inicio de tareas por condiciones climatológicas adversas notorias y si a criterio de la Inspección del Servicio no se justifica su ejecución.-

ARTÍCULO 8.7.2.1.4.- UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida de este servicio será "la cuadra por mes", entendiéndose por ésta, una longitud de cien metros (100 m) de calle, en ambas márgenes, durante un mes calendario.- En el caso de no realizarse el trabajo durante un mes completo, se

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

certificará proporcionalmente.-

ARTÍCULO 8.7.3.- LIMPIEZA MANUAL EN TEMPORADA INVERNAL.

ITEM 1 - L

ARTÍCULO 8.7.3.1.- DESCRIPCIÓN.

En la temporada invernal, la limpieza manual consistirá en dejar libre de hielo y nieve las veredas de los edificios municipales, en las escaleras públicas que indique la Inspección del Servicio existentes en la ciudad, las veredas de los espacios públicos y eventualmente la Inspección del Servicio podrá extender los trabajos a otros espacios públicos como ser: instituciones de bien público, edificios gubernamentales, colegios, escuelas, centros asistenciales, hospitales, establecimientos educativos, playones deportivos, etc. con la misma cantidad de personal afectado a las tareas del Ítem 1-K, no estando la empresa Contratista autorizada a disminuir o aumentar dicha dotación.-

Luego de ocurrida una nevada y a indicación de la Inspección del Servicio, se deberán realizar las tareas necesarias para dejar libre de nieve y hielo las veredas, en primera instancia, un ancho mínimo de aproximadamente 0,80 m por el largo total de la misma, de manera tal, que permita la circulación de los peatones, debiéndose arrojar el producto de esta limpieza al borde del cordón de la calle cuidando de no obstruir la boca de tormenta.-

Para este servicio, cada operario barrendero u operaria barrendera deberá contar con la indumentaria apropiada y las herramientas mínimas que posibiliten la mejor realización de la tarea. Estas herramientas serán como mínimo: pala, escobillón, piqueta, sal, etc., que deberán ser provistos por la contratista.-

En el caso de que no se registren nevadas o ya se hubiesen completado las tareas de despeje descriptas anteriormente, el servicio se retrotraerá a barrido manual en temporada estival desarrollándose las tareas detalladas en el ÍTEM 1-K.

ARTÍCULO 8.7.3.2.- EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA LA LIMPIEZA MANUAL EN TEMPORADA INVERNAL.

Como equipo complementario de la limpieza manual en temporada invernal, la contratista deberá contar con equipos barrenieve (o como accesorio de la mini pala cargadora), en una cantidad mínima de dos (2) equipos, de última generación, nuevas, con el tamaño y potencia adecuada al trabajo a realizar.-

La empresa deberá proveer la sal o urea necesaria para la realización de los trabajos de despeje de nieve y hielo en las zonas asignadas. La Inspección del Servicio indicará los espacios donde podrá utilizarse la sal y aquellos donde deberá emplearse urea.

ARTÍCULO 8.7.3.3.- LUGARES DE TRABAJO.

En el Anexo VI-b se indican los lugares, sectores y circuitos donde se deberán realizar

  "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

las tareas de retiro de nieve y hielo ante la ocurrencia de una nevada.-

La Inspección del Servicio ante alguna contingencia específica, podrá indicar la realización de las tareas descriptas en el presente ítem, en otros sectores que no se encuentren señalados en dicho plano, debiendo la contratista ajustar el plan de trabajo diario y la Inspección de Servicio aprobarlo.-

ARTÍCULO 8.7.3.4.- TRANSPORTE DEL PERSONAL.

La contratista deberá contar con vehículos debidamente adecuados, acondicionados y habilitados según las normas vigentes, para trasladar a los operarios barrenderos u operarias barrenderas y sus elementos de trabajo, a las zonas o sectores de trabajo cuando la Inspección del Servicio lo indique.-

ARTÍCULO 8.7.3.5.- HORARIOS.

Cuando esté ocurriendo una nevada, la Inspección del Servicio indicará a la empresa Contratista el inicio de los trabajos de retiro de nieve y hielo y en caso de ser necesario, podrá solicitar la habilitación de horarios extraordinarios que luego podrán compensarse con los horarios normales.-

Luego de finalizadas las tareas de despeje de nieve y hielo en los lugares prioritarios y de mayor importancia, el personal de la Contratista podrá cumplir los horarios normales.-

ARTÍCULO 8.7.3.6.- UNIDAD DE MEDIDA.

Este servicio tendrá el mismo valor que el Servicio de Barrido Manual en Temporada Estival

ARTÍCULO 8.8 RECOLECCIÓN SELECTIVA PUERTA A PUERTA

ITEM I-M

ARTÍCULO 8.8.1.- DESCRIPCIÓN.

El servicio de recolección selectiva comprende la recolección de la fracción seca de los residuos sólidos domiciliarios separados en origen por el o la frentista generador o generadora, con el objeto de recuperarlos para su posible puesta en valor. Los mismos serán transportados hasta el sitio indicado por la Inspección de Servicio.

Se contempla dentro del servicio el mantenimiento o saneamiento del sector utilizado para el vuelco de la recolección realizada conforme el presente ítem, el que deberá realizarse a requerimiento de la inspección del servicio.

El servicio se realizará en días diferentes a la Recolección Domiciliaria puerta a puerta y será complementaria a la misma.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el pliego, la empresa deberá implementar un plan de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

comunicación a fin, para de manera anticipada y/o concomitante al inicio del servicio comunicar a las vecinas y los vecinos de la ciudad, la metodología y frecuencia de recolección, y los residuos que deberán ubicarse en las veredas los días seleccionados.

Se deberá hacer hincapié que la eficiencia de este programa se basará en el comportamiento ciudadano y sus características antropológicas, para ello la importancia de comunicar los avances progresivos del sistema de recolección por barrios mediante el plan de comunicación buscando al final del contrato alcanzar a toda la ciudad. Cualquier plan de comunicación deberá ser aprobado y realizado por la Municipalidad, pudiendo ser sancionada la contratista en caso de comunicar modificaciones o planes sin la aprobación correspondiente.

El inicio de la etapa de implementación será dentro de los primeros dos (2) meses contados a partir del inicio del contrato.

En esta etapa los residuos se separan en dos categorías: "residuos secos" y "residuos húmedos", pudiendo en caso de resultar operativamente conveniente disponer más categorías a medida que se ejecuta el contrato. PERSONAL

Los residuos secos son: papel, cartón, metal, plástico, vidrio, aluminio, telgopor y tetra pack. Los mismos serán retirados por el servicio de recolección selectiva, seco, limpio y correctamente acondicionados.

Los vecinos y las vecinas deberán disponer los residuos en bolsas diferenciadas que serán provistas durante los primeros dos meses de implementación en cada sector de la ciudad, en el marco del programa de separación en origen, por el contratista.

Transporte: Se realizará con un camión diferenciado, de asignación exclusiva a este servicio, y la descarga del material recolectado deberá realizarse en el sitio que la inspección de servicio disponga, dentro del ejido urbano.

ARTÍCULO 8.8.2.- FRECUENCIA Y HORARIOS.

Implementando un sistema 5 x 1 de recolección; el día establecido para la prestación será definido por la inspección del servicio y será realizado de manera alternada con el servicio de Recolección Domiciliaria puerta a puerta correspondiente al ITEM I-A. Los recorridos deberán respetar los mismos que el servicio de recolección domiciliaria puerta a puerta, pero el destino será el sitio a indicar por la Inspección de Servicio.

Se deberá garantizar la limpieza de los equipos a fin de no contaminar los residuos reciclables, los cuales deberán estar limpios y secos para que el personal operativo pueda realizar la correcta segregación en la planta de separación.

El plan de implementación del servicio estará conformado por etapas:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- Difusión y Comunicación
- Etapa Operativa
- Etapa de evaluación y seguimiento

A los fines de iniciar la implementación de la separación en origen, una vez firmado el contrato, y posterior a los dos (2) meses de efectiva comunicación, la empresa iniciará el servicio de recolección selectiva progresivo por barrios, iniciando conforme lo indicado en el Anexo VII. La fecha de inicio será informada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de sus áreas competentes.

La ampliación del área de cobertura será establecida por la inspección del servicio y comunicada a la empresa con una antelación suficiente para que se realice la campaña de difusión previo al inicio de la recolección diferenciada, de manera de alcanzar a la totalidad de la ciudad para fin de contrato.

En caso de sufrir algún desperfecto la unidad afectada al presente servicio podrá utilizarse de reemplazo alguno de los camiones previsto para la carga de residuos voluminosos, el cual deberá ser previamente desinfectado.-

ARTÍCULO 8.8.3.- UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de este servicio será "la cuadra por mes", entendiéndose por ésta, una longitud de cien metros (100 m) de calle con viviendas en sus dos (2) laterales durante un mes calendario.-

A los fines de justificar el servicio, deberá guardarse la proporción del valor del servicio de recolección puerta a puerta (Item 1-A) por cinco días, más el valor de un día de recolección de residuos "secos".

ARTÍCULO 8.9.- LIMPIEZA DEL ÁREA TURÍSTICA PRIORITARIA

ITEM 1-N

ARTÍCULO 8.9.1.- DESCRIPCIÓN.

Este servicio consiste en la limpieza general de las Áreas Turísticas públicas, veredas, alcantarillas -incluyendo la parte superior e inferior-, monumentos, peatonales, paseos, identificadas en el Anexo VIII, que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Los trabajos consisten en la limpieza y mantenimiento general del área, el levantamiento de residuos, barrido manual, lavado con motobomba o hidrolavadora y escurrido por medio de cepillo o secador de goma de cordones cuneta y veredas, como así también el mantenimiento de las alcantarillas existentes en la zona delimitada. Cuando por cuestiones climáticas (nevadas y heladas) no puedan realizarse estos trabajos, el contratista deberá dotar al personal con las herramientas necesarias (pala,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

escobillón, piquete, sal, etc.) a fin de que se proceda al despeje de nieve y hielo acumulado en el área de servicio, en primera instancia, un ancho mínimo de aproximadamente 0,80 m por el largo total de la misma, de manera tal, que permita la circulación de las y los peatones, debiéndose arrojar el producto de esta limpieza al borde del cordón de la calle, cuidando de no tapar ni obstruir las bocas de tormenta.-

El personal deberá contar con indumentaria apropiada acorde a las tareas a realizar, tanto en temporada estival como invernal.

El contratista deberá contar para este servicio, con un camión de una capacidad mínima de cinco mil litros (5.000 lt.), equipado con motobomba o hidrolavadora aptos para realizar las tareas de lavado conforme fuera descripto en el Artículo 7.3.j.

El equipo de trabajo deberá estar compuesto por el personal suficiente, pudiendo la Inspección del Servicio indicar agregar más cantidad.

ARTÍCULO 8.9.2.- FRECUENCIA Y HORARIOS.

Este servicio se prestará en temporada estival de domingo a viernes, a excepción de los días 01/01; 01/05 y 25/12 y aquellos que, a criterio de la Inspección del Servicio, se deban incluir en la excepción; en horario nocturno a partir de las 00:00 hs y se empleará el tiempo que sea necesario hasta la finalización de este servicio. En temporada invernal, cuando las condiciones no estén dadas para realizar el lavado, los trabajos de limpieza se realizarán a partir de las 6:00 hs. am y los mismos consistirán el despeje de nieve, hielo y todo otro elemento o residuo que se encuentre en el área de trabajo.-

ARTÍCULO 8.9.3.- UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida de este servicio será "la cuadra por mes", entendiéndose por ésta, una longitud de cien metros (100 m) de vereda, paseo, o calle peatonal durante un mes calendario.-

Las operarias u operarios encargados del barrido manual deberán estar provistos de la indumentaria apropiada y los elementos necesarios para la realización de las tareas asignadas como son: carritos barrenderos, carretillas, palas, cepillos, bolsas del tamaño adecuado, etc.-

ARTÍCULO 9.- INFORMES SOBRE EL SERVICIO.

La Inspección del Servicio solicitará a la Contratista durante el desarrollo de los diferentes Servicios, los estudios e informes que se consideren pertinentes y necesarios para evaluar la calidad de los Servicios y de ser necesario, adoptar medidas correctivas que se valoren como convenientes.-

Estos informes servirán de base para la incorporación de la tecnología de clasificación y separación selectiva de todos los residuos, y la tecnología integral de última

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

generación para generar energía eléctrica, biogás y gasoil y/o aquella tecnología que se considere apropiada para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 10- SERVICIOS A LA INSPECCIÓN.

Cada una de la o las empresas Contratistas prestadoras de los servicios deberán suministrar dentro de los primeros treinta (30) días de firmado el contrato, los elementos que a continuación se detallan:

- a) **Un (1) vehículo utilitario tipo Combi o Minibus**, con capacidad para trasladar catorce (14) personas más el conductor como mínimo y con las siguientes características mínimas:
 - i. Motor cuatro (4) tiempos con una potencia mínima de 110 cv (80 kw) a 3.500 r.p.m. Con alimentación turbo e inyección directa. Combustible gasoil. Tapa de tanque de combustible con llave.
 - ii. Protección inferior de motor y caja. Protector plástico en los guardabarros delanteros.
 - iii. Furgón con tracción delantera, una puerta lateral corrediza y dos puertas traseras batientes. Carrocería autoportante construida en acero. Dirección asistida.
 - iv. Asiento del conductor con respaldo reclinable, regulación de altura y longitud. Asiento del acompañante tipo butaca doble, fija. Tres filas de butacas cada una con bandeja de carga en la parte inferior. Quinta fila de cuatro butacas con bandeja de carga en la parte inferior.
 - v. Alfombras de goma en toda la superficie del piso de la parte delantera y trasera.
 - vi. Visera parasol para conductor y acompañante con portadocumentos.
 - vii. Alarma sonora de olvido de luces encendidas. Luces de giro cristal sobre los guardabarros delanteros. Tercera luz de stop. Cierre eléctrico de puertas con comando de radiofrecuencia.
 - viii. Puerta lateral derecha deslizante vidriada. Portón trasero de doble hoja con apertura a 180°.
 - ix. Rueda de auxilio. Parabrisas laminado y totalizado. Cristales totalizados.
 - x. Calefactor y desempañador de tres velocidades.

La empresa Contratista deberá hacerse cargo durante la vigencia del contrato, de los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

gastos de patentamiento, seguro contra terceros y responsabilidad civil, impuestos sobre el automotor, servicio mecánico total, mantenimiento, combustibles y lubricantes, cubiertas, cubiertas con clavos, etc. de los vehículos referidos.

Cuando se produzca algún desperfecto en alguna unidad que impida su circulación por más de cinco (5) días, la contratista deberá disponer de otro vehículo de similares características.

Una vez finalizado el contrato, las unidades quedarán en propiedad de la empresa contratista.

b) **Dos (2) camionetas doble tracción, cabina doble** y con las siguientes características mínimas

- i. Motor diesel, cuatro cilindros en línea con turbocompresor e intercuuler. Cilindrada mínima 2.900 cm³, Potencia mínima de 170 cv (120 kw – 160 HP) a 3.600 rpm.
- ii. Caja Manual de 5 velocidades.
- iii. Tracción 4x4 reducida con accionamiento mecánico, desconexión automática de diferencial (ADD) y control de tracción (TRC).
- iv. Equipamiento, confort y seguridad Standard.

La empresa Contratista deberá hacerse cargo durante la vigencia del contrato, de los gastos de patentamiento, seguro contra terceros y responsabilidad civil, impuestos sobre el automotor, servicio mecánico total, mantenimiento, combustibles y lubricantes, cubiertas, cubiertas con clavos, etc. de los vehículos referidos.

Cuando se produzca algún desperfecto en alguna unidad que impida su circulación por más de cinco (5) días, la contratista deberá disponer de otro vehículo de similares características.

Una vez finalizado el contrato, las unidades quedarán en propiedad de la empresa contratista.

c) **PC EDICIÓN DE VIDEO PROFESIONAL.** con las siguientes características:
Procesador: Intel Core i9-10850K; Placa base: ASUS Prime Z490-P; Tarjeta gráfica: Nvidia Geforce RTX 3070; Memoria RAM: Corsair Vengeance LPX 2×16 GB; SSD: Samsung 970 EVO Plus 1 TB; Disco Duro: Seagate Barracuda 4TB; Fuente de alimentación: Corsair RM650X; Gabinete: Thermaltake S500 TG; Mouse y teclado; Lector de tarjetas SD / MICRO SD

  "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

d) AURICULARES Con Cancelador De Ruido Activo

e) **MONITOR 4K HDR10**, con las siguientes características: Tamaño de la pantalla: 27"; Tipo de Panel: IPS; Resolución: 3840 x 2160.

f) CÁMARA DIGITAL SONY ILCE-7C A7C + Lente 28-60mm

g) **CÁMARA ESTABILIZADA Dji Osmo Pocket 2**, con las siguientes características: Adaptador lightning; Adaptador USB-C; Cable USB 2 en 1; Cordón de transporte; Stick Control; Micrófono inalámbrico direccional; Filtro anti-pop; Empuñadura multiuso; Micro trípode

h) **Drone DJI MINI 3 PRO RC FLY MORE COMBO PLUS**, con las siguientes características: DJI Mini 3 Pro; Control remoto DJI RC (Con pantalla); Cable DJI RC-N1 RC (conector USB tipo C); Cable DJI RC-N1 RC (conector Lightning); Cable DJI RC-N1 RC (conector micro-USB estándar); 1 Batería de vuelo inteligente DJI Mini 3 Pro; 2 Baterías de vuelo inteligente DJI Mini 3 Pro PLUS; Hub de carga Multiple

i) **ALMACENAMIENTO:** 3 Tarjetas de memoria SD XC 64 GB LEXAR 250 MB/s; 2 Tarjeta Memoria Micro SD 128 BG LEXAR 1066x 160mb; 2 Discos externos 4 TB USB 3.0

Los costos que demanden esta provisión de elementos y su mantenimiento deberán ser asumidos por cada la o las empresas contratistas, no recibiendo pago directo alguno, estando su costo incluido en los gastos generales.-

ARTÍCULO 11.- OTROS SERVICIOS A LA INSPECCIÓN.-

De manera mensual, a partir del cuarto mes de prestación de servicios la contratista asignará un valor equivalente al cero con treinta por ciento (0,30%) del valor certificado mensualmente a los fines que la inspección del servicio estime corresponder con relación directa a las tareas que se realizan en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o la que en el futuro la reemplace.

Este valor podrá ser utilizado, entre otras cosas, para la realización de campañas de difusión de pautas ambientales por medios gráficos, radiales, televisivos, digitales (incluidas las redes sociales) y merchandising; como también para la optimización de los servicios que se prestan en la Secretaría por fuera de lo descripto en el presente pliego (adquisición de herramientas menores, adquisición de maquinaria relacionada con la economía circular, entre otros).-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Los costos que demanden estas acciones y provisión de elementos deberán ser asumidos por la contratista, no recibiendo pago directo alguno y su costo estará incluido en los gastos generales.

La instrumentación se realizará a través de actas de pedido y de entrega, debiendo documentarse las adquisiciones en un expediente que será aperturado a tal fin.-

Los montos mes a mes serán acumulables en caso de no ser utilizados.



Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Samanta Jodurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO E.T. - II

NÓMINA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA OFRECIDA

EQUIPO O MAQUINARIA	
AÑO DE FABRICACIÓN	
DOMINIO	
TITULAR	
GPS o Servicio de seguimiento satelital (SI/NO)	

.....
Firma y aclaración del o la representante


LUISINA GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Samanta Jodurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO E.T.- III

ANTECEDENTES DE LA CLÁUSULA 16.9.-

Antecedentes de la o las empresas oferentes, de trabajos de recolección de residuos domiciliarios, detallando:

Nombre de la localidad	
Cantidad de habitantes	
Monto del contrato celebrado	
Plazo de prestación del servicio	

.....
Firma y aclaración del o la representante


Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Samanta Jodurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

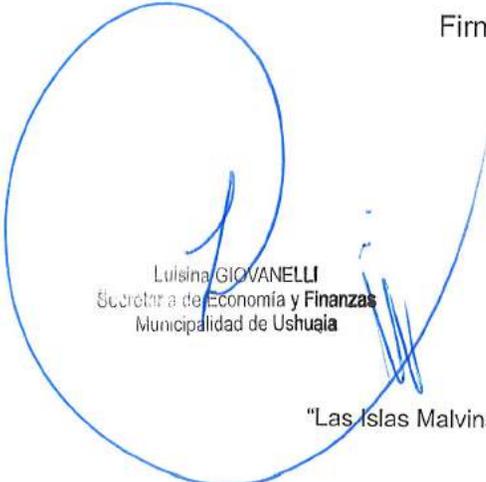
ANEXO E.T. - IV

ANTECEDENTES DE LA CLÁUSULA 16.10.

Antecedentes de la o las empresas oferentes, de trabajos de recolección de residuos mediante contenedores de medio metro cúbicos a 5 mts. cúbicos. detallando:

Nombre de la localidad	
Cantidad de habitantes	
Monto del contrato celebrado	
Plazo de prestación del servicio	
Cantidad y capacidad de contenedores recolectados	

.....
Firma y aclaración del o la representante



Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Samanta Jodurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO E.T. - V

ANTECEDENTES DE LA CLÁUSULA 16.11.

Antecedentes de la o las empresas oferentes, de trabajos de barrido manual y mecánico para limpieza de calles detallando:

Nombre de la localidad	
Cantidad de habitantes	
Monto del contrato celebrado	
Plazo de prestación del servicio	
Cantidad de cuadras asistidas	

.....
Firma y aclaración del o la representante

Luisina GIOANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Samanta Jodurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO E.T. - V

ANTECEDENTES DE LA CLÁUSULA 16.12

Otros antecedentes de la o las empresas oferentes, de trabajos de desobstrucción de bocas de tormenta, limpieza de grandes empresas o industrias, mantenimiento de áreas verdes, de rellenos sanitarios, clasificación de residuos, reciclado u otro tipo de trabajo de características asimilables a las que motivan la presente Licitación, detallando:

Descripción de tareas realizadas	
Nombre del organismo, empresa o ente contratante	
Población asistida, nombre de la localidad y cantidad de habitantes	
Cantidad, peso o volúmenes de residuos tratados	
Monto del contrato del servicio	
Plazo de prestación del servicio	
Concepto del organismo empresa o ente contratante sobre la prestación del servicio, acompañando nota del ente.	

.....
Firma y aclaración del o la representante


Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Soranta Jodurcha
Coordinadora de Fincas y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO E.T. - VI

ANTECEDENTES DE LA CLÁUSULA 16.13.

Otros antecedentes de la o las Empresas oferentes de trabajos donde se utilizaron máquinas y equipos viales detallando:

Descripción de las tareas realizadas o realizándose.	
Nombre del Organismo, Empresa o Ente contratante.	
Monto del contrato celebrado.	
Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio, acompañando nota del ente.	

.....
Firma y aclaración del o la representante


Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Mariana Jodurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO E.T. - VII

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILITACIONES

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.

.....
Firma y aclaración del o la representante


Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Samanta Jodurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO E.T. - VIII

DECLARACIÓN JURADA DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL

Por medio de la presente, el/la representante firmante renuncia a cualquier otra jurisdicción que no sea la Jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los Tribunales Competentes, con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cualquier cuestión que se suscite referida al proceso licitatorio, la adjudicación y el cumplimiento del contrato. De igual forma, cualquier conflicto o controversia relativa al procedimiento licitatorio o vínculo contractual, no podrá ser resuelto mediante ningún mecanismo alternativo de resolución de conflictos que no sea aprobado por la Municipalidad de Ushuaia.

.....
Firma y aclaración del o la representante

Luzina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Samantha Jodurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

